



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# **CURSO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA DEPORTIVA**



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# MÓDULO I

## LEGISLACIÓN NACIONAL



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# Ley Forestal y Fauna Silvestre 29763

# LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE: 29763

- **Artículo 1:** Toda persona tiene el **derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación** de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; **además de participar en su gestión.** Toda persona tiene **el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio** y de sus componentes respetando la legislación aplicable.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE: 29763

- **Artículo 2: Principios Generales:**

1. **Gobernanza Forestal y de Fauna Silvestre.**
2. **Participación en la Gestión Forestal**
3. **Consulta Previa e Informada**
4. **Equidad e Inclusión Social**
5. **Intelectualidad, Conocimientos Tradicionales y Cosmovisión.**
6. **Enfoque Ecosistémico**
7. **Sostenibilidad de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre**
8. **Dominio Eminencial del Estado**
9. **Eficiencia y Mejoramiento Continuo**
10. **Valoración Integral**
11. **Origen Legal**
12. **Integración con otros Marcos Normativos**
13. **Transparencia y Rendición de Cuentas**

# LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE: 29763

## RELACIONADO A CAZA DEPORTIVA

### SECCIÓN TERCERA: GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE

**Artículo 85: ENFOQUE DE GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE:** La Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 Tiene el enfoque de conservación productiva y **participativa orientada al aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre y al trato adecuado.**

**Artículo 90: PLANES E INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE:** Incluyen planes de manejo de fauna, conservación, aprovechamiento sostenible de especies clave, captura o colecta para plantel reproductor, monitoreo y evaluación de especies, calendarios de caza deportiva. **Todo aprovechamiento de fauna silvestre, con excepción del autoconsumo, cuenta con un plan de manejo aprobado por SERFOR.**

# LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE: 29763

**Artículo 87: PAGO POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE:** Todo aprovechamiento de fauna silvestre supone el pago de una retribución económica a favor del estado.

**Artículo 89: ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LIBERTAD:** El Estado reconoce e incentiva las actividades que promuevan el uso de la fauna silvestre en libertad y el manejo integral del ecosistema del que dependen. **En caso de que estas áreas se destinen para caza deportiva se denominan cotos de caza, que constituyen parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanpe).**

## LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE: 29763

**Artículo 90: ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE DE DOMINIO PÚBLICO:** SERFOR otorga concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre destinadas al aprovechamiento sostenible de poblaciones de especies autorizadas, dentro de su rango de distribución natural, en superficies definidas de acuerdo a los requerimientos de la especie.

**Artículo 91: ÁREAS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN PREDIOS PRIVADOS Y EN PREDIOS DE COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS:** En territorios de comunidades nativas o campesinas, o en predios privados, a solicitud del titular, SERFOR otorga permisos para áreas de manejo de fauna silvestre. En caso de estas comunidades, esta solicitud es aprobada de manera previa por la asamblea de la comunidad de acuerdo a la ley de materia, su estatuto y sus usos y costumbres.

# MÓDULO I

## Normas Reglamentarias de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763

# NORMAS REGLAMENTARIAS

## **Artículo 83: Práctica de la Caza Deportiva**

La caza deportiva se practica **de acuerdo con lo establecido en los respectivos calendarios regionales de caza deportiva y cotos de caza**, según corresponda, respetando en todos los casos los derechos de sus titulares. Asimismo, debe contarse con la **licencia y autorización respectiva, documentos que son de uso personal e intransferible**. En el caso de los cotos de caza en concesiones y permisos, la caza deportiva se realiza con la autorización del titular.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# NORMAS REGLAMENTARIAS

## Artículo 84: Grupos de Especies Cinegéticas Autorizadas

El SERFOR, en coordinación con la ARFFS, aprueba el listado de especies permitidas para la caza deportiva, agrupadas según los siguientes tipos:

GRUPO 1	CAZA MENOR	AVES TERRESTRES	PERDICES, PALOMAS
		AVES ACUÁTICAS	PATOS, HUAYATAS
		MAMÍFEROS MENORES	VIZCACHA, LIEBRE EUROPEA
		ESPECIES MENORES CIMARRONES O ASILVESTRADAS	...
GRUPO 2	CAZA MAYOR	MAMÍFEROS MAYORES	VENADO GRIS
		MAMÍFEROS MAYORES CIMARRONES O ASILVESTRADOS	...
GRUPO 3*	RÉGIMEN ESPECIAL	AMENAZADAS CATEGORIZADAS COMO VULNERABLES E INCLUIDAS EN APÉNDICES DE CONVENCIÓN CITES	...

\*El manejo de **especies comprendidas en GRUPO 3** sólo puede ser realizado en **cotos de caza o áreas de manejo con fines de caza deportiva** cuyo plan de manejo aprobado **incluya un programa de conservación para la recuperación y mantenimiento** de las poblaciones silvestres de la especie. La gestión de estas áreas está bajo permanente monitoreo del SERFOR y además, en el caso de especies incluidas en algún Apéndice de la CITES, del MINAM. **Las especies categorizadas como En Peligro y En Peligro Crítico no están permitidas para la caza deportiva.**

# NORMAS REGLAMENTARIAS



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

\* Especies de Potencial Cinegético Grupo 3:



N°	Especie	Apéndice	UICN	N/E	Nombre común	Sinónimos	Autor	Comentarios
362	<i>Hippocamelus antisensis</i>	I	VU		Taruca, tarugo, taruka		(d'Orbigny, 1834)	
363	<i>Pudu mephistophiles</i>	II	VU		Sachacabra, pudu		(de Winton, 1896)	

## Familia: Cervidae

N°	Especie	Apéndice	UICN	N/E	Nombre común	Sinónimos	Autor	Comentarios
361	<i>Blastocerus dichotomus</i>	I	VU		Ciervo de los pantanos		(Illiger, 1815)	

# NORMAS REGLAMENTARIAS



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## \* Especies de Potencial Cinegético Grupo 3:

### Anexo n° 4

#### Lista de especies permitidas para la caza deportiva

##### Aves

N°	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
1	Anseriformes	Anatidae	Anas bahamensis	Pato gargantillo
2	Anseriformes	Anatidae	Anas cyanoptera	Pato acanelado
3	Anseriformes	Anatidae	Anas flavirostris	Pato sutor
4	Anseriformes	Anatidae	Anas georgica	Pato jerga
5	Anseriformes	Anatidae	Anas puna	Pato puna
6	Anseriformes	Anatidae	Lophonetta specularioides	Pato serrano o real
7	Anseriformes	Anatidae	Oressochen melanopterus (Sin. Chleophaga melanoptera)	Cauquén Huallata
8	Charadriiformes	Charadriidae	Vanelus resplendens	
9	Columbiformes	Columbidae	Cleravis pretiosa	Tortola azul
10	Columbiformes	Columbidae	Patagioenas fasciata (Sin. Columba fasciata)	Torcaza americana
11	Columbiformes	Columbidae	Patagioenas maculosa	Paloma ceniza
12	Columbiformes	Columbidae	Columba cruziana	Tortolita peruana
13	Columbiformes	Columbidae	Columba minuta	Tortolita enana
14	Columbiformes	Columbidae	Columba talpacoti	Tortolita rojiza
15	Columbiformes	Columbidae	Melospiza ceciliae	Cascabelita
16	Columbiformes	Columbidae	Melospiza melanoptera	Tortola cordillerana
17	Columbiformes	Columbidae	Zenaidura macroura	Tortola melódica
18	Columbiformes	Columbidae	Zenaidura macroura	Paloma madrugadora
19	Galliformes	Crauidae	Penelope montagnii	Pava Andina
20	Galliformes	Crauidae	Penelope purpurascens	Pava Crestada
21	Tinamiformes	Tinamidae	Nothoprocta ornata	Perdiz serrana
22	Tinamiformes	Tinamidae	Nothoprocta pentlandii	Perdiz serrana
23	Tinamiformes	Tinamidae	Nothoprocta taczanowski	Perdiz de taczanowski

##### MAMIFEROS

N°	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
1	Rodentia	Scuridae	Simosclurus nebulosus (Sclurus stramineus)	Ardilla nuca blanca
2	Rodentia	Chinchillidae	Lagidium viscacia	Vizcacha peruana
3	Rodentia	Cuniculidae	Cuniculus paca	Majaz, picuro,zamaño, liebre, samani
4	Rodentia	Dasyproctidae	Dasyprocta fuliginosa	Añuje, chapana, cutpe
5	Rodentia	Caviidae	Hydrochoerus hydrochaeris	Ronsoco, ñeto
6	Cetartiodactyla	Cervidae	Odocoileus peruvianus (Odocoileus virginianus)	Venado de cola blanca, lulo, venado gris
7	Cetartiodactyla	Cervidae	Mazama americana	Venado colorado, paca lulo, maniro
8	Cetartiodactyla	Cervidae	Mazama chunyi	Venado enano, tanka, chuni, sani
9	Cetartiodactyla	Cervidae	Blastocerus dichotomus	Cieno de los pantanos
10	Carnivora	Felidae	Puma concolor	Puma, león, llulchu-puma, kirajari, matsonson
11	Carnivora	Felidae	Leopardus pardalis	Coatiote, tigrillo, gato orza, matsonson
12	Carnivora	Canidae	Lycalopex culpaeus	Zorro colorado, atoj
13	Carnivora	Canidae	Lycalopex griseus	Zorro gris, chilla
14	Carnivora	Procyonidae	Potos flavus	Chosna, cuchumil, tuta, mono, marfucha, kicaní
15	Carnivora	Procyonidae	Nasua nasua	Coati de cola anillada, mishasho, sehuaro, achuni kapeshi
16	Carnivora	Procyonidae	Procyon cancrivorus	Osito cangrejero, osito lavador, mayuato
17	Carnivora	Mustelidae	Eira barbara	Tejón, manco, omeiro, oati
18	Carnivora	Mustelidae	Gallictis vittata	Hurón grande, grison
19	Carnivora	Mustelidae	Gallictis cuja	Hurón menor, cuya
20	Cetartiodactyla	Tayassuidae	Pecari tajacu	Sajino
21	Cetartiodactyla	Tayassuidae	Tayassu pecari	Pecari boquiblanco, huangana, kasankari, oshelkanti, imarapagani
22	Cetartiodactyla	Cervidae	Pudu mephistophilis	sacha-cabra, antaglio
23	Cetartiodactyla	Cervidae	Hippocamelus antisensis	Ciervo altoandino, taruca
24	Carnivora	Felidae	Panthera onca	Jaguar, otorongo, uturuncu, puagkat, jenocri

Nota: el aprovechamiento de las especies incluidas en la presente lista, se realiza de acuerdo a los procedimientos previstos en la ley n° 29763 y sus reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

Nota: el aprovechamiento de las especies incluidas en la presente lista, se realiza de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley N° 29763 y sus reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



## **Artículo 85: Licencia para Caza Deportiva, Vigencia y Ámbito**

- Otorgada por la ARFFS (**AUTORIDAD REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**),
- Es personal e intransferible
- Tiene una vigencia de cinco años renovables.
- De alcance nacional.

## **Artículo 86: Obtención de la Licencia de Caza Deportiva**

- Requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva,

## **Artículo 87: Autorización para la Caza Deportiva**

- Otorgada por la ARFFS, previo pago del derecho de aprovechamiento, según lo establece el calendario regional de caza deportiva.
- consigna el número de especímenes de una o más especies de fauna silvestre a los que tiene derecho el titular.
- De ámbito territorial para el cual se otorga,
- autoriza su transporte.
- El cazador puede disponer de la presa cazada y de sus productos, incluyendo trofeos, pieles y carne, sólo para su uso personal.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



## Artículo 88: Calendario Regional de Caza Deportiva

- **88.1.** La práctica de la caza deportiva **es regulada mediante los calendarios regionales** de caza deportiva, los que son elaborados con la participación de los **CGFFS (COMITÉS DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE)** reconocidos, los actores vinculados a la actividad, así como de los profesionales e investigadores de la materia. **Son aprobados por cada ARFFS**, con opinión previa favorable del SERFOR, cuando incluya especies categorizadas como Casi Amenazado o como Datos Insuficientes, de acuerdo a los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR, y tiene una vigencia máxima de dos años.
- **88.2.** Las **ARFFS**, en coordinación con el SERFOR, **directamente o a través de terceros autorizados**, como instituciones científicas o profesionales especializados debidamente habilitados, **realizan la evaluación del hábitat y monitoreo de las poblaciones de las especies incluidas en los calendarios** regionales de caza deportiva. El SERFOR realiza la evaluación del hábitat y monitoreo a nivel nacional.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



**88.3.** Los calendarios se elaboran y se aplican con un enfoque de manejo adaptativo y señalan, para cada **UGFFS (UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE)** existente dentro del ámbito de la ARFFS, lo siguiente: a. Las especies de fauna silvestre permitidas de extraer:

a.1 Por sexo y categoría por edad, según corresponda.

a.2 Por el ámbito total y/o por cazador.

a.3 Por temporada o por día y salida, según corresponda.

b. Las temporadas de caza por especie.

c. La cuota o número de especímenes permitidos, de acuerdo a la biología de la especie.

d. El monto del pago por derecho de aprovechamiento o costo de las autorizaciones.

Adicionalmente, presenta información sobre las especies cinegéticas bajo manejo en los cotos de caza o áreas de manejo con fines de caza deportiva.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



## Artículo 89: Cuotas en el Calendario Regional de Caza Deportiva

Para las especies cinegéticas de los **Grupos 1 y 2**, las cuotas de caza deportiva se establecen con un **enfoque de gestión adaptativa, en base a información científica disponible** y en función a la especie, a los resultados de monitoreo, análisis de informes de caza y encuestas. Se definen por ámbito geográfico, sin perjuicio de los planes de manejo vigentes de los cotos de caza existentes dentro de dicho ámbito, las cuales se rigen por sus instrumentos de gestión aprobados. **Para las especies del Grupo 3, la cuota consignada en el calendario de caza, es la suma de las cuotas establecidas en los planes de manejo aprobados por la ARFFS para cada coto de caza.**

## Artículo 90: Armas y Métodos de Caza

Para la caza deportiva **solo deben emplearse las armas autorizadas en el calendario regional de caza deportiva**, según los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR, siendo posible el empleo de:

- a. Armas de fuego**, en los tipos, calibres y características establecidas en la normativa correspondiente.
- b. Armas neumáticas, arcos y ballestas.**

**Los perros solo podrán asistir en la actividad de la caza deportiva en los casos de cobro y muestra de la presa.** La utilización de perros para cazar y el tránsito de perros sueltos en cotos de caza, se permite según los lineamientos técnicos para la práctica de la caza deportiva.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



## Artículo 94; Seguridad y Limitaciones en la Caza Deportiva

- Requiere ser realizada en forma ***legal, sostenible y ética***
- Los cazadores deportivos deben conocer y practicar normas de seguridad en la caza, de acuerdo al curso realizado para la obtención de la licencia de caza deportiva.
- **Está prohibido:**
  - Practicar la caza deportiva ***cerca de carreteras y dentro o cerca de lugares poblados.***
  - La práctica de la caza deportiva en las tierras comunales y predios privados ***cuyos titulares lo prohíban.***
  - ***La caza de aves posadas o de aves acuáticas en el agua con armas de fuego.***
  - La ***caza nocturna***
  - La ***caza con trampas*** y la caza ***desde vehículos o cerca de carreteras principales.***
- El cazador es ***responsable de los daños que cause a terceros y al medio ambiente*** en general.
- El SERFOR, a través de las ARFFS, adopta las medidas necesarias para evitar que la práctica de la caza deportiva en determinados ámbitos pueda ser causa de difusión de epizootias y zoonosis.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



## Artículo 95: Cintillos Adjuntos a las Autorizaciones Expedidas por Temporada Cinegética

- El empleo de **cintillos** con código de identificación y de un solo uso, es el método de identificación para cada espécimen de las especies comprendidas en el **Grupo 2 y Grupo 3**.
- **son entregados por la ARFFS o el SERFOR al administrado como parte de la autorización de caza deportiva y se coloca en la pieza de caza al momento de cobrarlas.**
- **En áreas de manejo con fines de caza deportiva o cotos de caza, los cintillos son entregados al cazador por el titular del área**, quien los recibe de la ARFFS o del SERFOR para las especies del Grupo 3, con la aprobación de la cuota anual de cosecha correspondiente al plan de manejo aprobado.
- Los especímenes **no pueden ser transportados sin contar con el cintillo** debidamente adherido.
- **Los cintillos sólo tienen vigencia para la temporada o año en que fueron emitidos.**
- En el caso de las especies de caza comprendidas en el **Grupo 1 no se utilizan cintillos**. Para tal efecto, el número de piezas en poder del cazador no puede exceder el límite del número de especímenes autorizados por salida en el calendario regional de caza deportiva.

# NORMAS REGLAMENTARIAS

## **Artículo 96:- Información que debe Remitir el Cazador Deportivo a la ARFFS**

**En un plazo máximo de siete días hábiles posteriores al retorno de la salida de caza, el cazador deportivo debe informar a la ARFFS, que autorizó la caza, sobre el ámbito de la UGFFS en la que se realizó la caza, así como las especies y números de piezas cobradas de cada una, según formato aprobado por el SERFOR. La ARFFS ingresa esta información al SNIFFS, la misma que es utilizada por el SERFOR y las ARFFS para establecer las cuotas y otras medidas de gestión pertinentes.** La presentación de esta información, constituye un requisito para el otorgamiento de una nueva autorización de caza deportiva.

# NORMAS REGLAMENTARIAS



## **PAGO POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO**

### **Artículo 102: Pago por el Derecho de Aprovechamiento**

**Se paga una retribución económica a favor del Estado por el derecho al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre** y a los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

### **Artículo 103:-Valor al Estado Natural de los Recursos de Fauna Silvestre**

El cálculo del valor al estado natural se efectúa mediante metodología aprobada por el SERFOR, sobre la base de la valoración económica relacionada al uso directo del recurso o producto aprueba y actualiza periódicamente el valor al estado natural de los recursos de fauna silvestre, aplicando la metodología aprobada.

# MÓDULO I

Lista de clasificación y categorización  
de las especies amenazadas de fauna  
silvestre

# MÓDULO I

## Procedimientos para la Obtención de Licencia y Autorizaciones de Caza Deportiva

# Procedimientos para la Obtención de Licencia y Autorizaciones de Caza Deportiva



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## Licencia de Caza Deportiva:

Otorgada por la AFRRS.

Personal e intransferible.

Tiene una vigencia Indeterminada.

Es de alcance Nacional.

**PROCEDIMIENTO:** Presentar en Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

(Dirección: Av. Javier Prado Oeste 2444 – Urb. Orrantia – Magdalena)

Formulario **F11** (adjunto)

Copia de DNI vigente

**Copia de Certificado de aprobación de curso** de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.

Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.

Pago por derecho de trámite de **S/. 144.20** a cuenta **SERFOR N°00068345375 – Banco de la Nación**

## Autorización para la Caza Deportiva:

Otorgada por la ARFFS, previo pago de derecho de aprovechamiento

Consigna el número de especímenes de una o más especies de fauna silvestre Autoriza su transporte.

Tiene vigencia de 1 año

Es de Alcance Regional

## PROCEDIMIENTO:

Solicitud a la autoridad regional correspondiente informando especie(s) y de ejemplares a cazar en función a la cuota máxima por cazador dispuesta en el calendario de Caza Deportiva. (Lista adjunta).

Enviar constancia de pago por derecho de aprovechamiento según montos establecidos en el calendario de caza deportiva.

Informar de zona en la que se pretende cazar y en caso de comunidades y predios privados enviar autorización escrita.

Informar de resultados de partida de caza con plazo de 7 días hábiles después de fecha establecida.

**\*La autorización de Caza Deportiva consigna el número de especímenes de una o más especies de fauna silvestre a los que tiene derecho el titular.**

### ADMINISTRACIONES TÉCNICAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

NOMBRE	UBICACIÓN	ADMINISTRADOR TÉCNICO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>Ancash</b>	Huaraz	Ing. Hugo Edgar Carrillo Vargas	Pasaje Germán Alva Jurado 1175. Soledad Baja. Huaraz	043-396124	<a href="mailto:hcarrillo@serfor.gob.pe">hcarrillo@serfor.gob.pe</a>
<b>Apurímac</b>	Abancay	Ing. Zosimo Solano Velarde	Jr. Junín N° 557 Esquina con la Victoria. Abancay	083-324202	<a href="mailto:zsolano@serfor.gob.pe">zsolano@serfor.gob.pe</a>
<b>Arequipa</b>	Arequipa	Ing. Alejandro Maldonado Astete	Cooperativa Universitaria D-12 Cercado	054-234575	<a href="mailto:amaldonado@serfor.gob.pe">amaldonado@serfor.gob.pe</a>
<b>Cajamarca</b>	Cajamarca	Ing. Rosario del Pilar Alva Martos	Carretera Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5	076-313618	<a href="mailto:ralva@serfor.gob.pe">ralva@serfor.gob.pe</a>
<b>Cusco</b>	Cusco	Abog. Victoria Yanetd Bejar Quispe	Av. Cinco D-7-9 Urb. Larapa Grande - San Jerónimo Cusco	084-436038	<a href="mailto:vbejar.atffs.cusco@gmail.com">vbejar.atffs.cusco@gmail.com</a>
<b>Ica</b>	Ica	Ing. Yorgan Alim Díaz Huayanca	Av. Prolongación Grau N° 1013 Parcona - Ica (Referencia, entre grifo Continente y Ferreteria Jorge Ramos.)	#947944309	<a href="mailto:ydiaz@serfor.gob.pe">ydiaz@serfor.gob.pe</a>
<b>Lambayeque</b>	Chiclayo	Ing. Hernán Alberto Gutiérrez Merino	Manuel Arteaga N° 620 Urb. Los Libertadores - Chiclayo	074-274054	<a href="mailto:hgutierrez@serfor.gob.pe">hgutierrez@serfor.gob.pe</a>
<b>Lima</b>	Lima	Abog. Juan Edmundo Moncada Aviles	Jr. Huamachuco N°1833 Jesús María	4600873	<a href="mailto:jmoncada@serfor.gob.pe">jmoncada@serfor.gob.pe</a>
<b>Moquegua-Tacna</b>	Tacna	Ing. Gilbert Christian Riveros Arteaga	Calle Piura N° 146 - Cercado Tacna Ref. Frente al Colegio Santísima Niña María	052-413936	<a href="mailto:griveros@serfor.gob.pe">griveros@serfor.gob.pe</a>
<b>Puno</b>	Puno	Ing. Marleni Barzola Vivanco	Jr. Moquegua N° 264 Oficina. 104 - MINAG	051-367637	<a href="mailto:mbarzola@serfor.gob.pe">mbarzola@serfor.gob.pe</a>
<b>Selva Central</b>	La Merced	Ing. Julio Napoleón Jeri Ochoa	Calle Antonio Raymondi 214. Urb. Arias Dávila s/n. San Ramón. Chanchamayo.	064-332159	<a href="mailto:jjeri@serfor.gob.pe">jjeri@serfor.gob.pe</a>
<b>Sierra Central</b>	Huancayo	Ing. Carlos Eduardo Caballero Salas	Calle Real N° 507 El Tambo	064-246422	<a href="mailto:ccaballero@serfor.gob.pe">ccaballero@serfor.gob.pe</a>
<b>TUMBES-PIURA</b>	Piura	Ing. Rafael Guillermo Velásquez Campos	Urb. Clarke N°28- Piura	073-323029	<a href="mailto:atffs.tumbes-piura@minagri.gob.pe">atffs.tumbes-piura@minagri.gob.pe</a>

**Anexo 02: Calibres mínimos utilizados para la caza deportiva de acuerdo a cada categoría**

Categoría	Especies	Tipos de arma	Calibre mínimo	Tipo de munición
Categoría 1: Aves Menores	Perdices y palomas	escopeta	.410	6-9 (perdigón)
Categoría 2: Aves acuáticas	En general	escopeta	.410	7.5 y 3 (perdigón)
	Ganso / Huallata	escopeta	.410	
Categoría 4: Mamíferos menores	Vizcacha y liebre	escopeta	.410	00
		- Rifle	.17hmr	
Categoría 5: Mamíferos mayores	En general	- Escopeta	.410	BB o posta
		- Rifle	.22 fuego central	
	Venado	- Escopeta	.410	00 o posta
	- Rifle	.22 fuego central		

Las siguientes categorías de caza no son autorizadas:

Categorías 3.- Para la Caza Deportiva de otras aves

Categoría 6.- Para la Caza Deportiva de especies restringidas

Categoría 7.- Para la Caza Deportiva de especies en veda con subpoblaciones manejadas.



Anexo 01: Calendario de Caza Deportiva de Especies No Amenazadas Año 2015 fuera de ANP

Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre Común		Época de caza	Amenaje (ATFS o ORES según sea el caso)	Cuota máxima por Amateo	Cuota máxima autorizada	Cantidad máxima N° ejemplares	Pago por derecho de aprovechamiento por ejemplar (S/.)	Categoría de autorización
			Español	Inglés							
AVES*	Tinamidae	<i>Nothoprocta pentlandi</i>	Pardiz serrana	Andean tinamou	01 setiembre - 31 enero	Ancash	80	8	1000	3.00	1
						Apurímac	80				
						Arequipa	80				
						Ayacucho	80				
						Cajamarca	80				
						Cusco	80				
						Huánuco	80				
						Ica	80				
						La Libertad	80				
						Lima	80				
Moquegua-Tacna	80										
Puno	80										
Sierra Central	80										
AVES*	Tinamidae	<i>Nothoprocta ornata</i>	Pardiz cordillerana	Ornate tinamou	01 setiembre - 31 enero	Ancash	50	8	400	3.00	1
						Cajamarca	50				
						La Libertad	50				
						Sierra Central	150				
						Ayacucho	100				
AVES*	Anatidae	<i>Anas bahamensis</i>	Pato gargantillo	White Cheeked Pintail	01 mayo - 30 noviembre	Ancash	100	10	1000	6.00	2
						Arequipa	140				
						Ica	140				
						La Libertad	100				
						Lambayeque	100				
						Lima	120				
						Moquegua-Tacna	100				
						Puno	100				
						Tumbes	100				
						Ancash	270				
Arequipa	270										
Cusco	280										
Ica	270										
La Libertad	270										
Lambayeque	270										
Lima	270										
Moquegua-Tacna	270										
Puno	275										
Puno	280										
Tumbes	275										
AVES*	Anatidae	<i>Anas cyanoptera</i>	Pato acanelado	Cinnamon teal	01 mayo - 30 noviembre	Ancash	160	20	3000	6.00	2
						Arequipa	200				
						Ayacucho	190				
						Cajamarca	160				
						Cusco	200				
						Huánuco	190				
						La Libertad	160				
						Moquegua-Tacna	150				
						Puno	200				
						Sierra Central	190				
AVES*	Anatidae	<i>Anas faveziana</i>	Pato sutor	Speckled teal	01 mayo - 30 noviembre	Arequipa	570	20	2000	6.00	2
						Cajamarca	400				
						Cusco	600				
						Huánuco	570				
						Moquegua-Tacna	570				
						Puno	600				
						Sierra Central	600				
						Arequipa	130				
						Arequipa	140				
						Ayacucho	130				
Cusco	130										
Huánuco	100										
Moquegua-Tacna	100										
Puno	140										
Sierra Central	130										
AVES*	Anatidae	<i>Anas georgica</i>	Pato jerga	Yellowbilled teal	01 mayo - 30 noviembre	Ancash	220	20	4000	6.00	2
						Apurímac	220				
						Arequipa	220				
						Ayacucho	220				
						Cusco	230				
						Huánuco	220				
						Moquegua-Tacna	220				
						Puno	230				
						Sierra Central	220				
						Ancash	150				
Arequipa	170										
Ayacucho	150										
Cusco	180										
Puno	190										
Sierra Central	160										
AVES*	Columbidae	<i>Fatigicenas maculosa</i>	Paloma ceniza	Spot-winged pigeon	15 febrero - 31 agosto	Apurímac	300	14	1500	1.00	1
						Arequipa	300				
						Ayacucho	300				
						Cusco	300				
						Puno	300				



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre Común		Época de caza	Ámbito (ATFS o CORE según sea el caso)	Cuota máxima por ámbito	Cuota máxima cazador/año/a	Cantidad máxima N° ejemplares	Pago por derecho de aprovechamiento por ejemplar (B/.)	Categoría de autorización
			Español	Inglés							
AVES*	Columbidae	<i>Zenaidura macroura</i>	Cucullí	Pacific dove	15 de febrero - 31 agosto	Ancash	2700	50	25000	1.00	1
					01 abril - 30 noviembre	Arequipa	2900				
					15 de febrero - 31 agosto	Ica	2900				
					15 de febrero - 31 agosto	La Libertad	2700				
					15 de febrero - 31 agosto	Lambayeque	2800				
					15 de febrero - 31 agosto	Lima	2900				
					01 abril - 30 noviembre	Moquegua-Tacna	2700				
					15 de febrero - 31 agosto	Piura	2900				
					15 de febrero - 31 agosto	Tumbes	2600				
					15 de febrero - 31 agosto	Ancash	1780				
15 de febrero - 31 agosto	Apurímac	1780									
15 de febrero - 31 agosto	Arequipa	1800									
15 de febrero - 31 agosto	Ayacucho	1780									
15 de febrero - 31 agosto	Cajamarca	1800									
15 de febrero - 31 agosto	Cusco	1780									
15 de febrero - 31 agosto	Ica	1800									
01 abril - 30 noviembre	La Libertad	1780									
01 abril - 30 noviembre	Lambayeque	1780									
15 de febrero - 31 agosto	Lima	1780									
15 de febrero - 31 agosto	Moquegua-Tacna	1780									
01 abril - 30 noviembre	Piura	1800									
15 de febrero - 31 agosto	Puno	1780									
01 abril - 30 noviembre	Tumbes	1780									
MAMÍFEROS*	Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i> **	Venado cola blanca	White-tailed deer	01 mayo - 30 noviembre	Ancash	19	1	240	120.00	5
						Apurímac	18				
						Ayacucho	21				
						Cajamarca	20				
						Cusco	18				
						Huánuco	18				
						Ica	22				
						La Libertad	20				
						Lambayeque	20				
						Lima	12				
						Piura	20				
						Sierra Central	22				
						Tumbes	19				
MAMÍFEROS*	Chinchillidae	<i>Lagidium peruanum</i>	Vizcacha	Vizcacha	01 abril - 31 diciembre	Apurímac	142	5	1000	10.00	4
						Arequipa	142				
						Ayacucho	142				
						Cusco	145				
						Huánuco	142				
						Moquegua-Tacna	145				
						Puno	142				
MAMÍFEROS*	Leporidae	<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea	European hare	Todo el año	Arequipa	Libre	Libre	Libre	0.10	4
						Cusco	Libre				
						Ica	Libre				
						Moquegua-Tacna	Libre				
						Puno	Libre				

\* Sólo se pueden cazar ejemplares adultos

\*\* Sólo machos (+ de 4 Puntas)

La caza en predios privados deberá contar con la autorización del propietario.

El cazador se hará responsable de daños eventuales causados a terceros y al medio ambiente en general.

www.sernarp.gob.pe. Consultar la ubicación y existencia de las Áreas Naturales Protegidas, que no forman parte de este Calendario.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**Anexo N° 1**  
**Calendario Regional de Caza Deportiva de especies de fauna silvestre no amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Apurímac, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.**

Calendario de caza deportiva de especies no amenazadas año 2017 fuera de ANP									
Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre Común		Época de caza	Cuota máxima	Cuota máxima/ cazador/ autorización	Por derecho de aprovechamiento por ejemplar (S/.)	Grupos de especies
			Español	Inglés					
Aves*	Tinamidae	Nothoprocta pentlandii	Perdiz serrana*	Andean tinamou	01 setiembre – 31 enero	80	8	3.00	Grupo 1 Caza Menor
	Anatidae	Anas flavirostris	Pato sutro*	Speckled teal	01 mayo – 30 noviembre	200	20	6.00	
	Anatidae	Anas puna	Pato puna*	Silver teal	01 mayo – 30 noviembre	130	10	6.00	
	Anatidae	Lophonetta specularioides	Pato serrano o real*	Crested duck	01 mayo – 30 noviembre	220	20	6.00	
	Anatidae	Chloephaga melanoptera	Huallata*	Andean goose	01 mayo – 30 noviembre	150	10	6.00	
	Columbidae	Patagioenas maculosa	Paloma ceniza*	Spot winged pidgeon	15 febrero – 31 agosto	300	14	1.00	
	Columbidae	Zenaida auriculata	Madrugadora*	Eared dove	15 febrero – 31 agosto	1780	100	1.00	
Mamíferos*	Chinchillidae	Lagidium peruanum	Vizcacha*	vizcacha	01 abril – 31 diciembre	142	5	10.00	Grupo 2 Caza Mayor
	Cervidae	Odocoileus virginianus	Venado cola blanca**	White-tailed	01 de mayo – 30 de noviembre	18	1	120.00	

\*(i) Que solo se pueden cazar ejemplares adultos.

\*\* (ii) Solo está permitida la caza de machos (+ de 4 puntas) de venado cola blanca;

(iii) La caza en predios privados deberá contar con la autorización del propietario y,

(iv) El cazador se hará responsable de daños eventuales causados a terceros y al medio ambiente en general.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 050-2017-SERFOR-ATFFS-PUNO**

**Anexo N° 1**

**Calendario Regional de Caza Deportiva de especies de fauna silvestre no amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.**

Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre Común		Época de caza	Cuota máxima	Cuota máxima/ cazador/ autorización*	Por derecho de aprovechamiento por ejemplar (S/)	Categoría de autorización
			Español	Ingles					
Aves **	Tinamidae	<i>Nothoprocta pentlandii</i>	Perdiz serrana	Andean tinamou	01 setiembre – 31 enero	80	8	3.00	1
	Anatidae	<i>Anas cyanoptera</i>	Pato acanelado	Cinammon teal	01 mayo – 30 noviembre	280	20	6.00	1
	Anatidae	<i>Anas flavirostris</i>	Pato sutro	Speckled teal	01 mayo – 30 noviembre	200	20	6.00	1
	Anatidae	<i>Anas georgica</i>	Pato jerga	Yellowbilled teal	01 mayo – 30 noviembre	600	20	6.00	1
	Anatidae	<i>Anas puna</i>	Pato puna	Silver teal	01 mayo – 30 noviembre	140	10	6.00	1
	Anatidae	<i>Lophonetta specularioides</i>	Pato serrano o real	Crested duck	01 mayo – 30 noviembre	230	20	6.00	1
	Anatidae	<i>Chloephaga melanoptera</i>	Huallata	Andean goose	01 mayo – 30 noviembre	190	10	6.00	1
	Columbidae	<i>Patagioenas maculosa</i>	Paloma ceniza	Spot winged picon	15 febrero – 31 agosto	300	14	1.00	1
	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Madrugadora	Eared dove	15 febrero – 31 agosto	1780	100	1.00	1
Mamíferos **	Chinchillidae	<i>Lagidium peruanum</i>	vizcacha	vizcacha	01 abril – 31 diciembre	142	5	10.00	1
	Leporidae	<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea ***	European hare	Todo el año	libre	libre	0.00	1

\* Se considera por autorización debido a que en una autorización pueden existir varias salidas

\*\* Solo se pueden cazar ejemplares adultos.

\*\*\* La Liebre europea (*Lepus europaeus*) es una especie catalogada como invasora lo que permite su control a través de una autorización



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**Calendario Regional de Caza Deportiva de especies de fauna silvestre no amenazadas,  
para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de  
Fauna Silvestre Arequipa, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado**

Clase	Familia	Nombre común	Nombre en inglés	Nombre científico	Época de caza	Cuota máxima	Cuota máxima cazador/ autorización*	Pago Derecho de Aprovechamiento/ ejemplar (S/)
Aves**	Tinamidae	Perdiz serrana	Andean tinamou	<i>Nothoprocta pentlandii</i>	01 setiembre – 31 enero	80	08	3.00
	Anatidae	Pato gargantillo	White Cheeked Pintail	<i>Anas bahamensis</i>	01 mayo – 30 noviembre	140	10	6.00
		Pato acanelado	Cinammon teal	<i>Anas cyanoptera</i>	01 mayo – 30 noviembre	270	15	6.00
		Pato sutro	Speckled teal	<i>Anas flavirostris</i>	01 mayo – 30 noviembre	200	20	6.00
		Pato jerga	Yellowbilled teal	<i>Anas geórgica</i>	01 mayo – 30 noviembre	570	20	6.00
		Pato puna	Silver teal	<i>Anas puna</i>	01 mayo – 30 noviembre	140	10	6.00
		Pato serrano	Crested duck	<i>Lophonetta specularioides</i>	01 mayo – 30 noviembre	220	20	6.00
		Huallata	Andean goose	<i>Chleophaga melanoptera</i>	01 mayo – 30 noviembre	135	10	6.00
	Columbidae	Paloma ceniza	Spot-winged pigeon	<i>Patagioenas maculosa</i>	15 febrero – 31 agosto	300	25	1.00
		Cuculí	Pacific dove	<i>Zenaida meloda</i>	01 abril – 30 noviembre	2900	25	1.00
Madrugadora		Eared dove	<i>Zenaida auriculata</i>	15 febrero – 31 agosto	1800	100	1.00	
Mamíferos**	Chinchillidae	Vizcacha	Vizcacha	<i>Lagidium peruanum</i>	01 abril – 31 diciembre	142	5	10.00
	Leporidae	Liebre europea	European hare	<i>Lepus europaeus</i>	Todo el año	Libre	Libre	S/P***

\* Se considera por autorización debido a que en una autorización pueden existir varias salidas

\*\* Solo se pueden cazar ejemplares adultos.

\*\*\* La Liebre europea (*Lepus europaeus*) es una especie catalogada como invasora lo que permite su control a través de una autorización



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**“Calendario Regional de Caza Deportiva de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado”**

Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre Común		Época de caza	Cuota Máxima	Cuota máxima cazador/ autorización	Pago Derecho de Aprovechamiento/ ejemplar (S/)	Grupo
			Español	Inglés					
AVES	Tinamidae	<i>Nothoprocta pentlandii</i>	Perdiz serrana	Andean tinamou	01 Set-31 Ene	80	8	3.00	1
	Anatidae	<i>Anas bahamensis</i>	Pato gargantillo	White-cheeked pintail	01 May-30 Nov	140	10	6.00	1
	Anatidae	<i>Anas cyanoptera</i>	Pato acanelado	Cinnamon teal	01 May-30 Nov	270	20	6.00	1
	Columbidae	<i>Zenaida meloda</i>	Cuculí	Pacific dove	15 Feb-31 Ago	2900	50	1.00	1
	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Madrugadora	Eared dove	15 Feb-31 Ago	1800	100	1.00	1

Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre Común		Época de caza	Cuota Máxima	Cuota máxima cazador/ autorización	Pago Derecho de Aprovechamiento/ ejemplar (S/)	Grupo
			Español	Inglés					
MAMIFEROS	Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	White-tailed deer	01 May-31 Dic	22	1	120.00	2
	Leporidae	<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea	European hare	Todo el año	Libre	Libre	0.10	1

**Nota:**

- El Calendario está destinado para el ámbito de la ATFFS Ica, el mismo que involucra a la provincia Caraveli (Arequipa) y las provincias de Castrovirreyna y Huaytará (Huancavelica).
- Solo se puede cazar ejemplares adultos.
- Para el caso de Venado, solo se puede cazar macho con más de 4 puntas.
- La caza en predios privados deberá contar necesariamente con la autorización del propietario.
- Consultar la ubicación y existencia de las Áreas Naturales Protegidas a fin de tener conocimiento el ámbito de caza fuera de ellas. ([www.semarnp.gob.pe](http://www.semarnp.gob.pe)).



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**Calendario Regional de Caza Deportiva de especies de fauna silvestre no amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque, fuera de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado**

**ANEXO N° 01**

Clase	Familia	Nombre comun	Nombre científico	Epoca de caza	Cuota máxima	Cuota máx./ cazador/ autoriz.	Pago Derecho Aprovecham./ ejemplar (S/)
Aves**	Anatidae	Pato gargantillo	<i>Anas bahamensis</i>	01 may- 30 nov.	100	10	6.00
		Pato acanelado	<i>Anas cyanoptera</i>	01 ma - 30 nov.	270	20	6.00
	Columbidae	Cuculi	<i>Zenaida meloda</i>	15 feb.- 31 ago	2800	50	1.00
		Madrugadora	<i>Zenaida auriculata</i>	01 abr - 30 nov.	1780	100	1.00
Mamíferos**	Cervidae	Venado de cola blanca	<i>Odocoiteus virginianus</i>	01 may- 30 nov.	20 (*)	1	120.00

\* Sólo se permite la caza de especímenes machos

\*\* Sólo se pueden cazar ejemplares adultos



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 157-2017-SERFOR-ATFFS CUSCO**

**Anexo 01: Calendario Regional de Caza Deportiva de especies de fauna silvestre no amenazadas, para el ámbito territorial de competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco, fuera de las Areas Naturales Protegidas por el Estado.**

Clase	Familia	Nombre científico	Nombre común		Ámbito	Época de Caza	Cuota máxima/ cazador/ temporada	Cantidad máxima N° ejemplares/ temporada	Derecho de aprovechamiento por ejemplar	Grupo de Caza
			Español	Ingles						
Aves +	Tinamidae	Nothoprocta pentlandii	Perdiz serrana	Andean Tinamou	Cusco	01 septiembre – 31 enero	60	240	3.00	1
Aves +	Anatidae	Anas cyanoptera	Pato acanelado	Cinamon Teal	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	20	140	6.00	1
Aves +	Anatidae	Anas flavirostris	Pato sutro	Speckled duck	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	20	140	6.00	1
Aves +	Anatidae	Anas georgica	Pato jerga	Yellow billed Pintail	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	20	140	6.00	1
Aves +	Anatidae	Anas puna	Pato puna	Puna Teal	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	10	70	6.00	1



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

Clase	Familia	Nombre científico	Nombre común		Ámbito	Época de Caza	Cuota máxima/ cazador/ temporada	Cantidad máxima Nº ejemplares/ temporada	Derecho de aprovechamiento por ejemplar	Grupo de Caza
			Español	Inglés						
Aves +	Anatidae	Lophonetta specularioides	Pato semano real	Crested duck	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	10	70	6.00	1
Aves +	Anatidae	Chloephaga melanoptera	Huallata	Andean goose	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	10	70	6.00	1
Aves +	Columbidae	Petagioenas maculosa	Peloma ceniza	Spot winged Pigeon	Cusco	15 febrero – 31 agosto	15	900	1.00	1
Aves +	Columbidae	Zenaidura macroura	Madrugadora	Eared dove	Cusco	15 febrero – 31 agosto	15	900	1.00	1
Mamíferos+	Cervidae	Odocoileus virginianus**	Venado cola blanca	White tailed deer	Cusco	01 mayo – 30 noviembre	1	10	120.00	2
Mamíferos+	Chinchillidae	Lagidium peruanum	Vizcacha	Vizcacha	Cusco	01 abril – 31 diciembre	5	145	10.00	1
Mamíferos+	Leporidae	Lepus europaeus	Liebre europea	European hare	Cusco	Todo el año	Libre	Libre	0.00	1

+ Solo se pueden cazar ejemplares adultos

\*\* Solo machos (+ de 4 puntas)

La caza en predios privados deberá contar con la autorización del propietario

El cazador se hará responsable de daños eventuales causados a terceros y al medio ambiente en general.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 157-2017-SERFOR-ATFFS CUSCO**

**Anexo 02: Armas permitidas para la caza deportiva.**

Categoría	Especies	Tipos de armas de fuego	Calibre mínimo	Tipo de munición*
Caza Menor	Perdices y palomas	Escopeta	.410	6-9 (perdigón)
	En general	Escopeta	.410	7.5 y 3 (perdigón)
	Ganso / huallata	Escopeta	.410	BB
	Vizcacha y liebre	Escopeta	.410	00
Rifle, arma corta		.17hmr	No aplica	
Caza Mayor	En general	Escopeta	.410	BB o posta
		Rifle, arma corta	.22 fuego central	No aplica
	Venado	Escopeta	.410	00 o posta

(\*) Cartuchos calibre no mayor de doce (12) GAUGE, municiones con proyectil de núcleo de plomo, aleación con este o materiales similares blandos, que se encuentren expuestos o bañados; los cuales podrán haber sido o no recubiertos parcial o totalmente de latón o materiales diversos, pero que en cualquiera de los casos siempre presenten punta blanda (de plomo, aleación con este, similares o polímeros), o punta hueca.<sup>1</sup>

Categoría	Especies	Tipos de armas que no son de fuego
Caza Menor	Perdices y palomas En general Ganso / huallata Vizcacha y liebre	Arma neumática PCP o aire comprimido
Caza mayor	Venado	Arco y flecha (*)
		Ballesta

(\*) Las flechas deben tener la punta de metal con al menos dos bordes cortantes afilados.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# MÓDULO I

## Procedimientos para la Inscripción de Armas para Caza Deportiva

<http://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/tupa-vigente/12-servicios/76-gerencia-de-armas-municiones-y-articulos-conexos>

# MÓDULO I

## Prohibiciones, restricciones, infracciones y sanciones

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



## ARTÍCULO 191: INFRACCIONES EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE

### 191.1. INFRACCIONES LEVES:

- a. Destruir, **retirar o alterar los linderos, hitos u otras señales colocados por la ARFFS, el SERFOR** o los titulares de los títulos habilitantes.
- b. **Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos** en el Reglamento y las normas complementarias.
- c. Incumplir con presentar el plan de manejo u otros documentos técnicos legalmente exigidos, dentro del plazo establecido.
- d. Incumplir con la actualización del Libro de Registro de Actos de Regencia.
- e. Incumplir con conservar los documentos que respalden los actos de regencia por un período mínimo de cuatro años.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



## 191.2. INFRACCIONES GRAVES:

- a. Incumplir con el marcado de especímenes de fauna silvestre.
- b. Impedir y/o resistirse a brindar el acceso a la información y/o documentación que le requiera la autoridad competente.**
- c. Incumplir con entregar información solicitada por la autoridad competente, dentro del plazo correspondiente.
- d. Incumplir con la implementación de las medidas correctivas o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control, supervisión y o fiscalización ejecutadas por la autoridad competente.**
- e. Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
- f. Incumplir con reportar la captura del plantel reproductor, conforme a la autorización de captura aprobada.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



- g. Incumplir con la implementación y mantenimiento de la infraestructura, programas y/o registros establecidos en el plan de manejo.
- h. Instalar, ampliar, modificar o cambiar de ubicación los depósitos o similares, establecimientos comerciales, centros de transformación o centros de cría en cautividad sin contar con la autorización correspondiente.
- i. Brindar servicios de operadores o conductores certificados de caza deportiva, sin estar debidamente acreditados ante la autoridad competente.**
- j. Incumplir las obligaciones asumidas en las autorizaciones de operador cinegético o de conductor certificado.
- k. Incumplir los compromisos asumidos en las autorizaciones con fines de investigación.
- l. No adecuarse a las modalidades de manejo de fauna silvestre establecidas en la Ley y el Reglamento, dentro del plazo otorgado.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



## INFRACCIONES MUY GRAVES:

- a. **Cazar, capturar, coleccionar, poseer, adquirir, ofrecer para la venta, vender, transformar, almacenar, comercializar, importar o exportar especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre, sin contar con la autorización correspondiente, a excepción de los aprovechados para subsistencia.**
- b. Establecer o trasladar instalaciones, centros de comercialización o de reproducción, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- c. **Adquirir, comercializar, exportar y/o poseer recursos de fauna silvestre extraídos sin autorización o, que provengan de centros no autorizados.**
- d. Transportar especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre, sin contar con los documentos que amparen su movilización.
- e. Elaborar, formular, presentar, remitir o suscribir información adulterada, falsa o incompleta contenida en documentos físicos o medios informáticos.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



- f. Usar o presentar documentos falsos o adulterados durante las acciones de supervisión, fiscalización o control.**
- g. Utilizar documentación otorgada por la autoridad competente para amparar la captura, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos de fauna silvestre capturados sin autorización.
- h. Facilitar a un tercero el uso de documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la captura, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos de fauna silvestre capturados sin autorización.
- i. Permitir el ingreso o facilitar el acceso a terceros al área donde se desarrolle la actividad que involucre fauna silvestre, para realizar actividades no autorizadas.
- j. No contar con el libro de operaciones o mantenerlo desactualizado.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



- k. No registrar la información en el libro de operaciones, de acuerdo a las normas establecidas.
- l. Ceder o transferir a terceros, la titularidad de concesiones, permisos o autorizaciones, sin contar con la autorización correspondiente.
- m. Efectuar la entrega o intercambio de especímenes de fauna silvestre entre centros de cría en cautividad de fauna silvestre, sin seguir el procedimiento legal establecido.
- n. Falsificar, usar indebidamente, destruir, alterar los códigos de identificación individual de los especímenes de fauna silvestre registrados ante la ARFFS.
- o. Mantener o transportar especímenes vivos de fauna silvestre en instalaciones que no reúnan las condiciones técnicas y/o sanitarias adecuadas.**

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



- p. Utilizar armas, calibres o municiones diferentes a las autorizadas por la autoridad competente en el calendario de caza deportiva.**
- q. Utilizar métodos no permitidos para la práctica de caza deportiva.**
- r. Exhibir o emplear especímenes de fauna silvestre, nativas o exóticas en espectáculos circenses.
- s. No cumplir con notificar los nacimientos, muertes, fugas o cualquier situación que afecte la población de los especímenes de fauna silvestre manejados en centros de cría en cautividad, dentro del plazo y/o condiciones establecidos en el Reglamento.
- t. Usar aves de presa no registradas ante la ARFFS para el control biológico.**
- u. Incumplir con lo establecido en los calendarios de captura comercial, caza deportiva o en las autorizaciones respectivas.**

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



- v. Liberar, reintroducir, repoblar o reubicar especímenes de fauna silvestre en el medio natural sin autorización.**
- w. Presentar información falsa para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias.**
- x. Abandonar, maltratar, actuar con crueldad o causar la muerte a especímenes de fauna silvestre.**
- y. Ejercer la regencia sin contar con la licencia correspondiente o incumpliendo sus deberes o responsabilidades.
- z. Participar, dirigir o respaldar, siendo regente, de actividades o conductas que generen daños al área regentada y sus recursos.
  - aa. Elaborar el plan de manejo, informes de ejecución y demás documentos técnicos bajo su responsabilidad en calidad de regente o especialista, con información falsa.
  - ab. Impedir, obstaculizar y/o dificultar el desarrollo de las funciones de la autoridad competente en el otorgamiento de derechos o en el ejercicio de la función de control, supervisión, fiscalización, en la ejecución de medidas cautelares o precautorias, sanciones accesorias o ejercicio del dominio eminential.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



## **Artículo 192:** SANCIÓN DE AMONESTACIÓN

La amonestación se impone por única vez para aquellas infracciones consideradas como leves y consiste en una sanción escrita que se aplica al infractor, instándolo al cumplimiento de la medida correctiva que se disponga y a no incurrir en nuevas contravenciones.

## **Artículo 193:-** SANCIÓN DE MULTA

**193.1** La multa constituye una sanción pecuniaria no menor de un décimo (0.10) ni mayor de cinco mil (5000) UIT, vigentes a la fecha en que el obligado cumpla con el pago de la misma.

**193.2** La sanción de multa por la comisión de las infracciones indicadas en el artículo 191 es:

- a. De 0.1 hasta 3 UIT** por la reincidencia de una **infracción leve**, luego de ser sancionado con amonestación.
- b. Mayor a 3 hasta 10 UIT** por la comisión de **infracción grave**.
- c. Mayor a 10 hasta 5000 UIT** por la comisión de **infracción muy grave**.

**193.3** Para la graduación de la aplicación de las multas y en el marco del principio de proporcionalidad, se toman en consideración los siguientes criterios específicos:

- a. La gravedad de los daños generados.
- b. Los beneficios económicos obtenidos por el infractor.
- c. Los costos evitados por el infractor.
- d. Los costos administrativos para la imposición de la sanción.
- e. La afectación y categoría de amenaza de la especie.
- f. La función que cumple en la regeneración de la especie.
- g. La conducta procesal del infractor.
- h. La reincidencia.
- i. La reiterancia.
- j. La subsanación voluntaria por parte del infractor, si es realizada con anterioridad a la notificación de la imputación de infracciones.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



**Artículo 194.-** Sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción

**194.1** De manera complementaria a la sanción de multa, pueden aplicarse las sanciones siguientes según corresponda. La incautación definitiva o decomiso de especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre procede, en el marco de las infracciones previstas en el artículo 191, cuando:

**Provengan de operaciones no autorizadas de caza, captura y colecta.**

Son adquiridos, almacenados, transformados, comercializados o transportados **sin los documentos que acrediten su procedencia legal.**

**En el momento de la intervención son transportados sin contar con los documentos que acrediten su procedencia legal.**

En caso que las incautaciones definitivas o decomisos provengan de los procedimientos administrativos iniciados por el OSINFOR o SERFOR, estas entidades están facultadas para solicitar a la ARFFS, el apoyo efectivo para su ejecución. Cuando existan indicios suficientes que hagan presumir que los especímenes, productos o subproductos incautados o decomisados proceden de un ANP, se debe comunicar de inmediato a la Jefatura correspondiente.

# PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES



**194.2 La incautación definitiva de herramientas, equipos o maquinaria procede cuando son utilizados en la comisión de infracciones graves o muy graves.** La autoridad competente pone a disposición del Ministerio Público, las herramientas, equipos o maquinarias utilizados en la comisión de presuntos ilícitos penales ambientales. Conforme a los lineamientos que aprueba el SERFOR, los bienes incautados son adjudicados a los Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario que lo requieran.

**194.3** La paralización temporal o definitiva del funcionamiento de centros de transformación primaria, centros de comercialización, lugares de acopio, depósitos u otros derechos otorgados mediante actos administrativos que no constituyen títulos habilitantes, procede cuando se incurra en la comisión de infracciones graves o muy graves. En caso se disponga la paralización definitiva, se declara extinguido el derecho otorgado.

**194.4** La clausura definitiva de establecimientos procede en los casos de reincidencia o reiterancia de infracciones graves o muy graves.

194.5 La inhabilitación temporal por un período de uno a cinco años por la comisión de infracciones muy graves o por la reincidencia o reiterancia de infracciones graves. Para el caso del regente, la sanción de inhabilitación temporal es de tres años cuando elabore un plan de manejo conteniendo información falsa y dicha información sea utilizada para movilizar productos de fauna silvestre que no existen en el área que corresponde a dicho plan.

**194.6 Se impone la inhabilitación definitiva por la reincidencia de infracciones sancionadas con inhabilitación temporal.**



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# MÓDULO II

## EDUCACIÓN Y SEGURIDAD EN LA CAZA



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# 1. INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN DE LOS CAZADORES

## OBJETIVOS:

- Concientizar al cazador deportivo acerca de la importancia de su intervención en el **manejo sostenible de los recursos naturales** y protagonismo en la **preservación de los ecosistemas naturales** donde practica su afición.
- Educar al cazador deportivo en el adecuado desenvolvimiento al **practicar la caza deportiva de manera segura**, reduciendo la posibilidad de causar daños y accidentes que resulten en riesgos para sus bienes, integridad física o de terceros.

## CONCEPTOS BÁSICOS:

- Aprovechamiento de un Recurso Natural **Renovable**
- **Sostenibilidad** = Conservación del Recurso para su **aprovechamiento a perpetuidad**.
- **Responsabilidad:**
  - Manejo y conservación del Recurso, y preservación del hábitat
  - Respeto a comunidades locales
- **Riesgos:**
  - Manejo de armas
  - Geografía y condiciones climáticas adversas



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## 2. RESPONSABILIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA

### 2.1. PRINCIPIO DE SELECCIÓN

- **Qué cazar?** Especie(s) por las que se ha obtenido la autorización respetando la cuota, la temporada y juzgando las características (ejm. Caza mayor: mínimo 4 puntas según reglamento vigente).
- **Cuál cazar?** Solo la(s) especie(s) autorizadas
- **Cuánto cazar?** Respetar el máximo número de piezas según autorización.

### 2.2. PRESERVACIÓN DEL ENTORNO

- Respetar las temporadas de caza de acuerdo a los calendarios regionales.
- Recoger todo desperdicio que se haya generado durante su presencia en el campo.
- Recoger casquillos y cartuchos disparados.
- Evitar generar incendios y otros daños que puedan causar la destrucción del hábitat.

### **2.3. RESPETO A LAS COMUNIDADES LOCALES**

- Pedir autorización a las autoridades locales. (Procedimiento de Autorización de Caza)
- Cuidar propiedad privada (Infracción grave)
- Contribuir con el desarrollo social y económico de la región. (Principio de la Ley)

### **2.4. HUMANISMO**

- Respeto a la Vida de la Presa (Infracción muy grave).
- Uso correcto de métodos de caza (Infracción muy grave).

### **2.5. APROVECHAMIENTO DEL RECURSO**

- Consumir carne de la presa y compartir con miembros de la comunidad.

## 2.6. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD

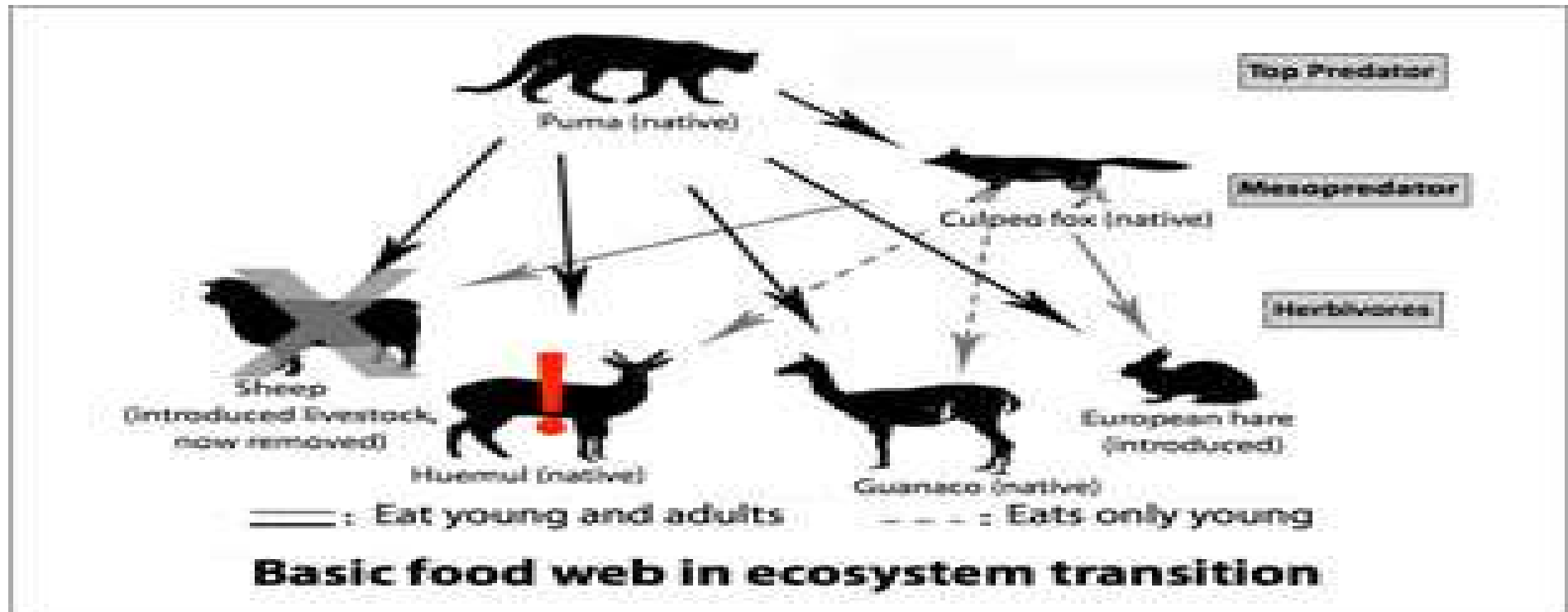
- Responsable de **PRESERVAR el HÁBITAT** donde practica su afición para que la caza siempre perdure.

## 2.7. PRINCIPIO DE EDUCACIÓN

- Responsable de **EDUCAR a poblaciones locales** en el **principio de SOSTENIBILIDAD**: Equilibrio que se genera a través de la relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que lo rodea a lo largo del tiempo.
- Responsable de **EDUCAR a personas ignorantes en nociones de caza deportiva** que pueden ser influenciadas por movimientos que **atentan contra los derechos de los cazadores.**

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN:

## CADENA TRÓFICA EN ECOSISTEMA ANDINO



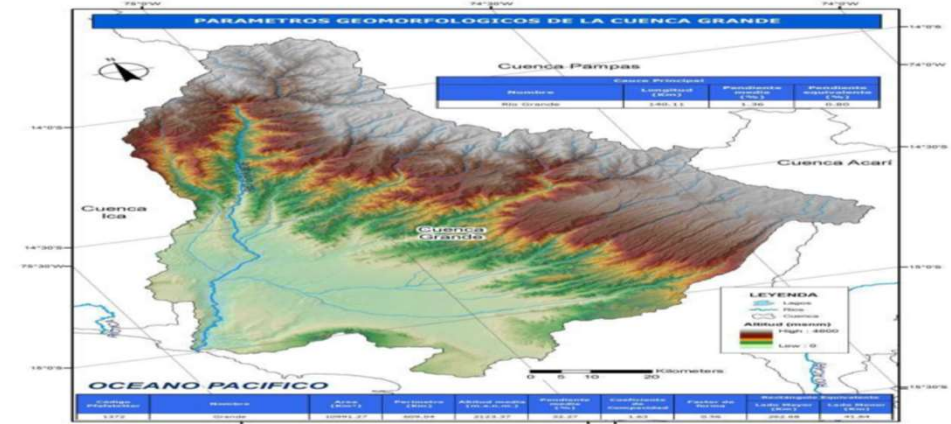
<https://www.youtube.com/watch?v=ysa5OBhXz-Q>

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN:

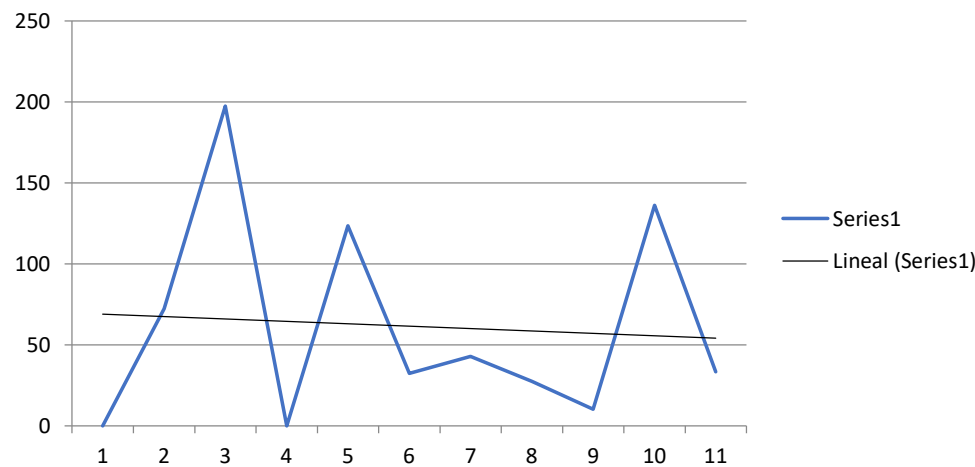


Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

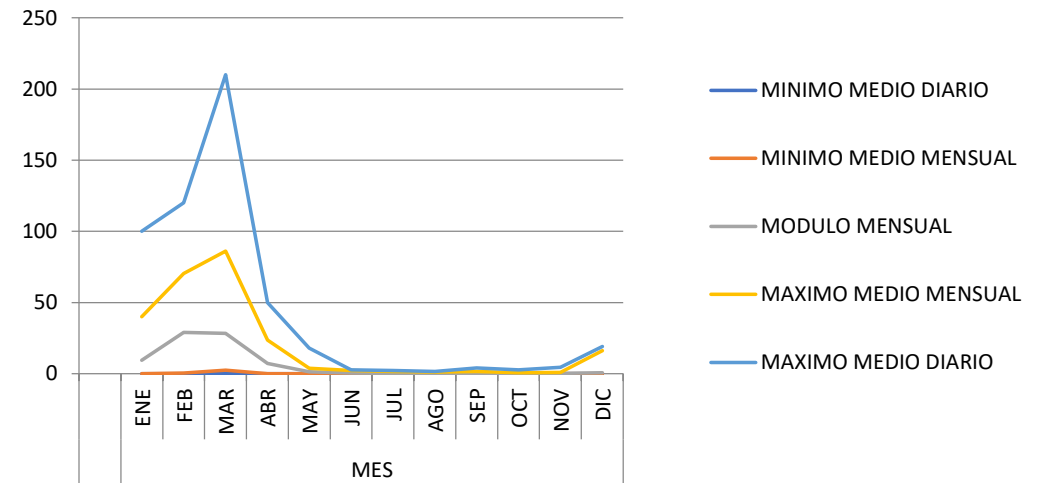
- **FACTORES ABIÓTICOS:** Determinan disponibilidad de alimento (Biomasa)
  - Agua: Oscilaciones anuales y mensuales
  - Luz: Fijo
- **FACTORES BIÓTICOS:**
  - Plantas
  - Herbívoros
  - Depredadores



DESCARGAS MÁXIMAS CUENCA DE VALLE INTERANDINO m<sup>3</sup>/s (2006 – 2016)

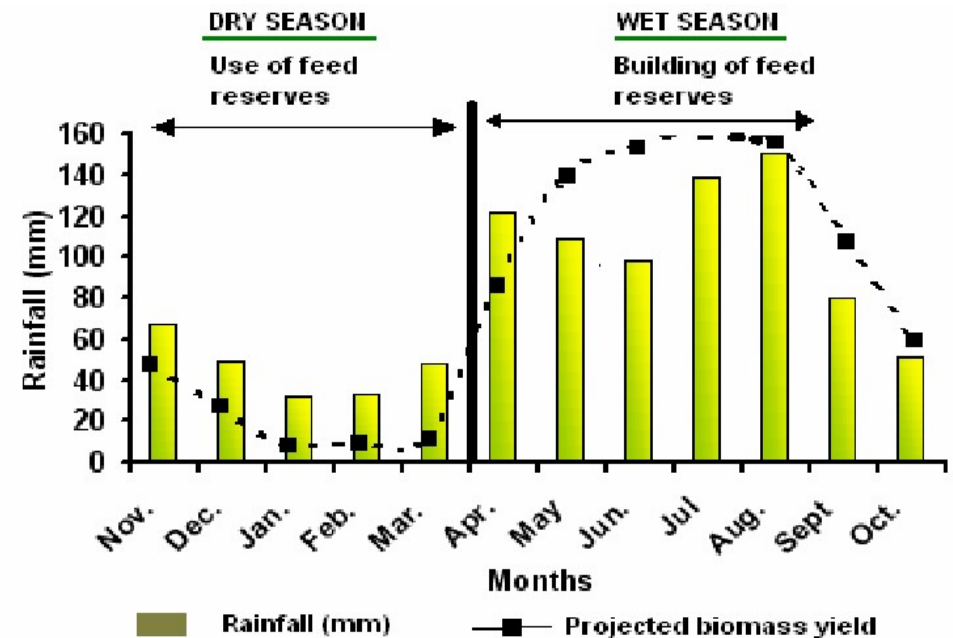
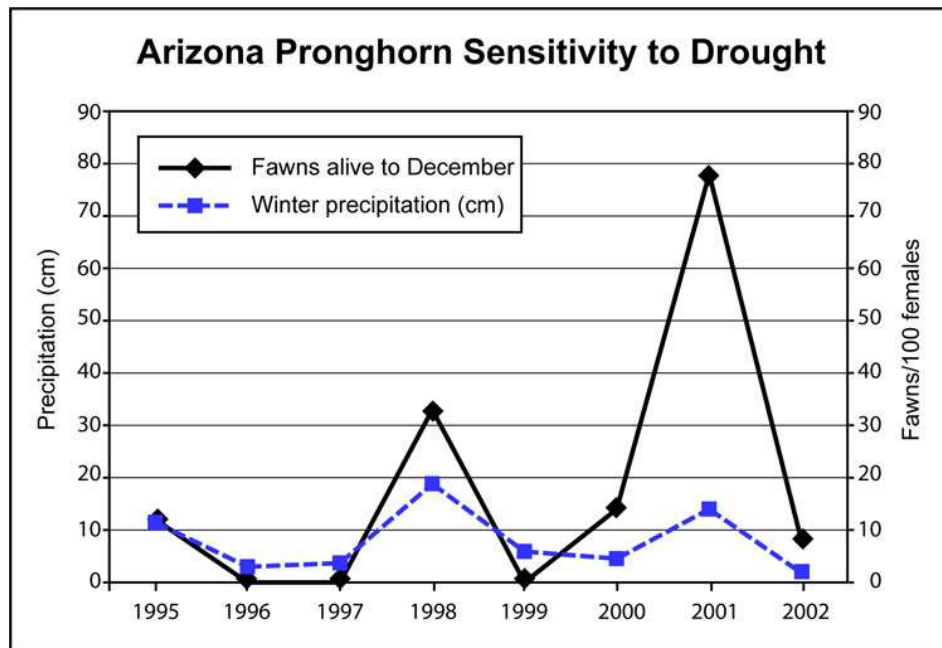


DESCARGAS MENSUALES CUENCA DE VALLE INTERANDINO m<sup>3</sup>/s



# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN:

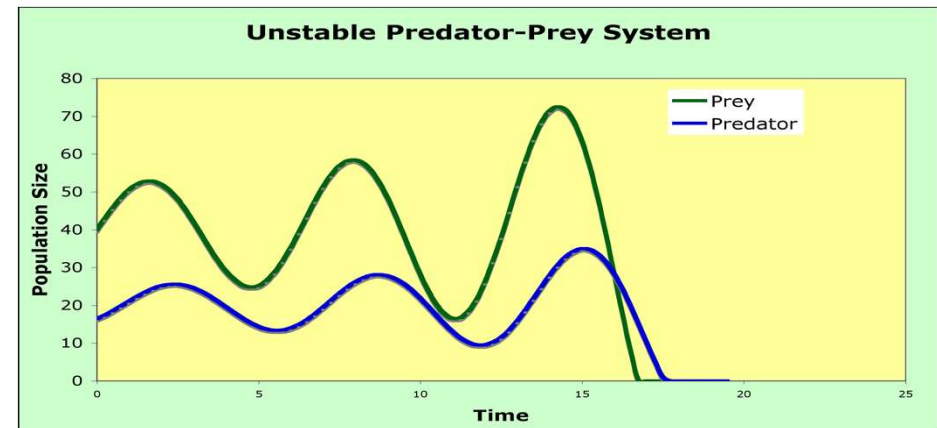
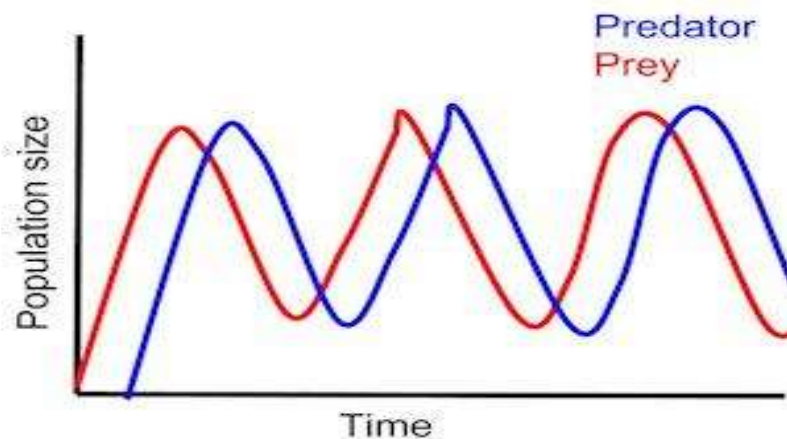
## Relación entre Precipitación y Biomasa



- “Las poblaciones de *Nothoprocta* fluctúan dramáticamente, aparentemente dependiendo de las variaciones en la precipitación (por observación)” – T. VALQUI (2008) Phylogeography of *Nothoprocta* Tinamous and Phylogeography of Tinamidae.

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN:

## Oscilación Poblacional Depredadores - Presas



- La Disponibilidad de alimento (especies vegetales) determina el tamaño de la población de herbívoros (Presas)
- La Población de Herbívoros determina el tamaño de la población de depredadores
- Las poblaciones de presas y depredadores se autorregula naturalmente en el hábitat

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACION:

## AVISTAMIENTO DE CRÍAS DE TARUCAS EN DIFERENTES MESES DEL AÑO



FUENTE: J. MERKT (1978) - SOCIAL STRUCTURE OF ANDEAN DEER (*Hippocamelus antisensis*) IN SOUTHERN PERU

# CAZA DEPORTIVA Y CONSERVACION



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

CONSERVAR = PROTEGER / PRESERVAR

- **¿De qué manera la caza deportiva es una herramienta de conservación?**
  - **Promueve la protección del hábitat de manera integral.**
    1. No se limita al mantenimiento de la población de la(s) especies de interés cinegético
    2. Depende de todas las especies de flora y fauna que interactúan en un entorno creando un ecosistema
    3. Cualquier alteración en el entorno ajena a la práctica de la caza deportiva puede generar desequilibrios en el ecosistema resultando en una disminución de las poblaciones.
  - **Específica para la región:**
    1. Dependen de las leyes y normas locales
    2. Modelos de lineamientos se deben desarrollar en función a las particularidades culturales e históricas de la región (ejm: Perú, EEUU, Argentina, España, Sudáfrica, Bután).
  - **Manejo del Ecosistema**
    1. Control de especies Invasoras / Introducidas
    2. Manejo de especies nativas
    3. información de primera mano

# CAZA DEPORTIVA Y CONSERVACION



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## *IMPORTANCIA DE DESARROLLAR UN MODELO ESPECÍFICO PARA EL PERÚ*

### **1. Cultura, Historia e Idiosincrasia de actores.**

- En el Perú siempre ha existido un porcentaje reducido de la población aficionado a la caza.
- La caza deportiva se desarrolla mayormente en comunidades campesinas y áreas públicas con modelos de autoridad específicos.
- Los conceptos de caza de los pobladores se alinean más a la subsistencia que a los conceptos actuales de caza deportiva.
- Falta de educación y ética en la caza deportiva conlleva a métodos que atentan contra el manejo sostenible del recurso
- Gobierno:

### **1. Especies Cinegéticas de Interés Local:**

- Especies incluidas en calendario
- ??

### **1. Sostenibilidad**

- Manejo adecuado del recurso que garantice sostenibilidad
- Aplicado a través de Calendario
- Información recaudada por cazadores deportivos

### **1. Viabilidad**

- Normas y Procesos deben alinearse a la realidad nacional.
- Transparencia: Recaudación de pagos debe ser destinado a preservar la caza deportiva
- Procedimientos facilitar la práctica de la caza deportiva de manera formal

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN:

## Impacto del Entorno



- Una vez abatida la presa, la carne debe ser cortada y recuperada para su aprovechamiento. (área / kg. Biomasa)
- Los desperdicios deben ser colectados y guardados en bolsas para ser posteriormente reciclados. ( océanos: 5 a 13 millones de toneladas métricas por año)

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN:

## Características de la Presa: Juzgando Trofeos



Venado gris Hembra con cría – octubre 2015  
Sierra Central.



Venado Macho de 8 Puntas – agosto 2015  
Sierra Central – FOTO: JP LECAROS

- Los Venados de la foto de la izquierda no pueden ser cazados legalmente
- El venado de la foto de la derecha puede ser cazado legalmente contando con la Licencia y autorización pertinente (> 4 puntas), ya que su extracción del ecosistema no representa un impacto significativo para la población.







Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN: Respetando el Calendario

- El aspecto del monte denota que la temporada de lluvias pasó hace varios meses y que las presas han alcanzado el tamaño óptimo para ser cazadas.

# 3. ARMAS DE FUEGO Y BALÍSTICA APLICADA

ESPECIFICACIONES	LARGAS				CORTAS	
	RIFLE	CARABINA	ESCOPETA	DRILLING	PISTOLA	REVOLVER
<b>MUNICIÓN</b>						
<b>BALA (cartucho metálico)</b>	X	X		X	X	X
<b>CARTUCHO</b>			X	X		
<b>MECANISMOS</b>						
<b>CERROJO</b>	X	X			X	
<b>PALANCA</b>	X	X				
<b>BOMBA</b>	X	X	X			
<b>SEMI AUTOMÁTICA</b>	X	X	X		X	
<b>DOS O MÁS CAÑONES</b>	X	X	X	X	X	
<b>MONOTIRO</b>	X	X	X		X	
<b>TAMBOR</b>						X

	<p><b>Rifle:</b> Ruger M77: Cañón 22''</p>
	<p><b>Carabina:</b> Remington Model 7: Cañón 18''</p>
	<p><b>Escopeta:</b> Superpuesta Browning 525</p>
	<p><b>Drilling:</b> Krieghoff dos cartuchos y una bala</p>



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

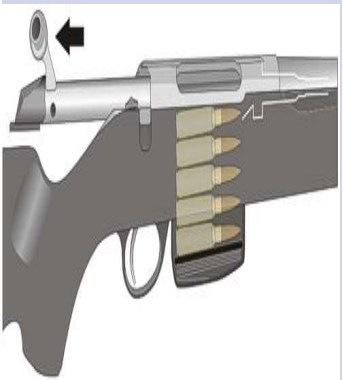
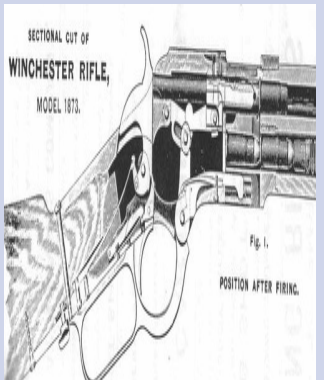

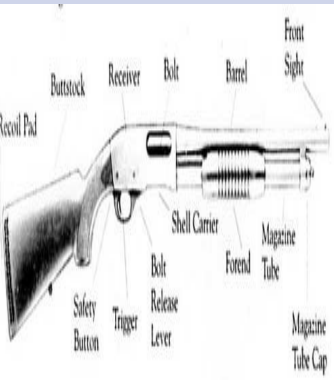




Revolver Ruger Super Black Hawk.  
Cal .44 Rem Mag



Pistola Thompson – Center Contender.  
Cal. 30-30 Win

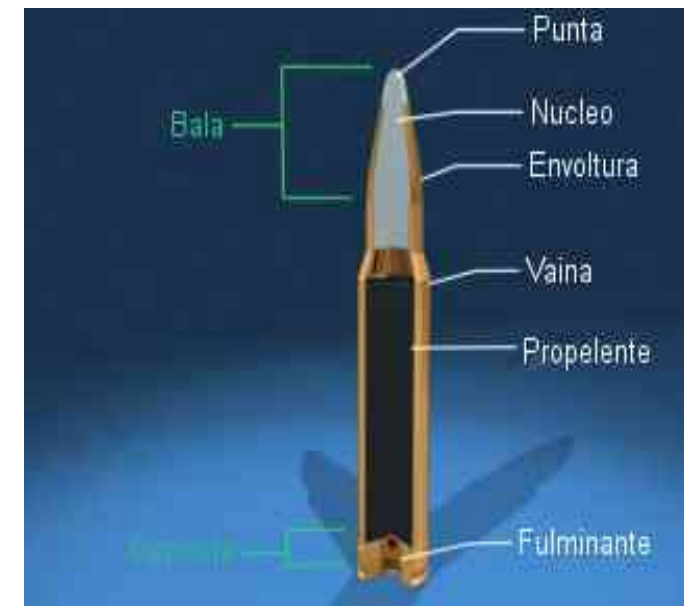
## 3.2. TIPOS DE MECANISMOS

<u>CERROJO</u>	<u>PALANCA</u>	<u>SEMI AUTOMÁTICA</u>	<u>BOMBA</u>	<u>MONOTIRO (FARQUHARSON)</u>	<u>DOS CAÑONES</u>
	 <p>SECTIONAL CUT OF WINCHESTER RIFLE, MODEL 1870.</p> <p>Fig. 1.</p> <p>POSITION AFTER FIRING.</p>				 <p>OVER / UNDER — vs. — SIDE-BY-SIDE</p> <p>GANDC</p>

## 3.3. BALÍSTICA APLICADA A LA CAZA EN EL PERÚ

### COMPONENTES DEL CARTUCHO (Bala):

- Casquillo (vaina)
- Fulminante
- Pólvora (Propelente)
- proyectil (Bala)
  - Punta
  - Envoltura
  - Núcleo



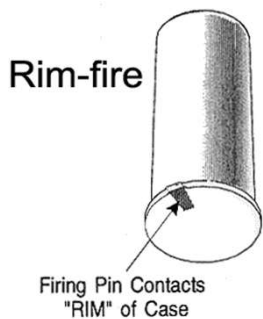
<https://www.youtube.com/watch?v=G2WCyTGn0Xw>

<https://www.youtube.com/watch?v=vngv6mpieTI>

## 3.4. BALÍSTICA

- **BALÍSTICA INTERNA:** Estudio del comportamiento de un proyectil dentro del arma
- **BALÍSTICA TRANSICIONAL:** Estudio del comportamiento de un proyectil desde que sale del cañón hasta el punto de impacto
- **BALÍSTICA TERMINAL:** Estudio del comportamiento de un proyectil después de haber impactado el blanco

# PROYECTILES



DISEÑO		
<b>SPITZER (PUNTA DE LÁPIZ)</b>	<b>BOAT TAIL (COLA DE BOTE)</b>	<b>ROUND NOSE (PUNTA REDONDA)</b>
CONSTRUCCIÓN		
<b>SOFT POINT (PUNTA SUAVE)</b>	<b>HOLLOW POINT (PUNTA HUECA)</b>	<b>SOLID / FMJ</b>



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

VELOCIDAD



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## CALIBRES DE CAZA MAYOR RECOMENDADOS CON FINES CINEGÉTICOS EN EL PERÚ

CALIBRE	Longitud Óptima	Velocidad Esperada
243 Win	22 Pulgadas	3100 p/s (95 grains)
270 Win	24 Pulgadas	3060 p/s (130 grains)
7 mm Rem Mag	26 Pulgadas	3100 p/s (140 grains)
30-30 win	22 pulgadas	2390 p/s (150 grains)
308 Win	22 Pulgadas	2810 p/s (150 grains)
30-06 Sprg	24 Pulgadas	2900 p/s (150 grains)
300 Win Mag	26 Pulgadas	2950 p/s (180 grains)

\*Fuente: Revista Caza y Pesca Perú



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## DESACELERACIÓN 270 WIN. CON PUNTAS DE DIFERENTES PESOS A DIFERENTES DISTANCIAS

Peso (grains)	Coeficiente balístico	VELOCIDAD (Pies/Segundo)						Desaceleración
		0 yardas	100 yards	200 yardas	300 yardas	400 yardas	500 yardas	
130	0.433	3050	2828	2618	2416	2224	2041	1009
140	0.472	2950	2751	2560	2378	2203	2035	915
150	0.625	2900	2750	2606	2466	2330	2199	701

\*MUNICIÓN WINCHESTER / PROYECTILES NOSLER



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# TRAYECTORIA



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## TRAYECTORIAS PROMEDIO PARA CALIBRES DE ARMA LARGA MÁS USADOS EN PERÚ CON FINES CINEGÉTICOS DE CAZA

Calibre / Peso proyectil	25 mts	50 mts	75 mts	100 mts	150 mts	200 mts	300 mts
22 Lr /40 grains	1.5 cm	0 cm	-7cm	-20 cm			
22 magnum /	0 cm	0cm	-1.5 cm	- 6 cm			
22 Hornet / 45 grains	-1 cm	2.5 cm	1 cm	0 cm	- 4.5 cm	-16 cm	- 72cm
223 Rem / 64 grains	-1 cm	0.5 cm	2 cm	2.5 cm	0 cm	-5 cm	- 27 cm
243 Win / 95 grains	0 cm	1.5 cm	3 cm	4 cm	4 cm	0 cm	-14 cm
270 Win / 130 grains	0 cm	1.5 cm	3 cm	4 cm	4 cm	0 cm	-14 cm
30-30 win / 150 grains	0 cm	2.5 cm	4 cm	5 cm	0 cm	-7.5 cm	- 50 cm
308 Win /150 grains	0 cm	2.5 cm	4 cm	5 cm	5 cm	0 cm	-17 cm
30-06 Sprg / 150 grains	0 cm	2 cm	3.5 cm	4.5 cm	4.5 cm	0 cm	-16 cm
6.5 creedmoor / 140 grains	0 cm	2.5 cm	4 cm	5 cm	5 cm	0 cm	-18 cm
7 mm Rem Mag / 140 grains	-1 cm	1 cm	2.5 cm	3.5 cm	2.5 cm	0 cm	-14.5 cm
300 Win Mag / 180 grains	-1 cm	1.5 cm	3 cm	4 cm	4 cm	0 cm	-15 cm
357 Rem Mag	1 cm	0 cm	-2.5 cm	-10 cm			
44 Rem Mag / 240 grains	-1 cm	0 cm	-1.5 cm	-10 cm			

\*FUENTE: WINCHESTER BALLISTIC CALCULATOR

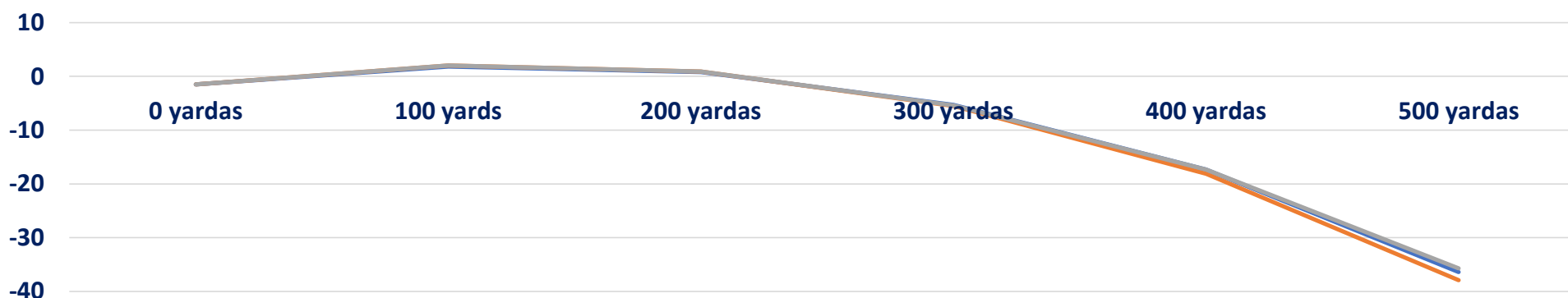
<https://www.youtube.com/watch?v=VqOqZBRZsj8>



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## TRAYECTORIA 270 WIN. CON PUNTAS DE DIFERENTES PESOS

### TRAYECTORIA .270 WINCHESTER



\*MUNICIÓN WINCHESTER / PROYECTILES NOSLER — 130 GRAINS — 140 GRAINS — 150 GRAINS

PESO	TRAYECTORIA (pulgadas)					
	0 yardas	100 yardas	200 yardas	300 yardas	400 yardas	500 yardas
130 GRAINS (C.B: 0.44)	-1.5	1.8	0.8	-5.3	-17.3	-36.4
140 GRAINS (C.B: 0.47)	-1.5	2	0.9	-5.5	-18.1	-37.9
150 GRAINS (C.B: 0.63)	-1.5	2	0.9	-5.4	-17.3	-35.7



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## TRAYECTORIAS DE CALIBRES DE ARMA CORTA MÁS USADOS EN PERÚ

CALIBRE / PESO	25 metros	50 metros
22 Lr / 40 grains	0 cm	-6cm
38 Special / 125 grains	0 cm	-7cm
357 mag /125 grains	0 cm	-1 cm
44 mag / 240 grains	0 cm	-4 cm
45 Colt /225 grains	0 cm	-5 cm
45 ACP /230 grains	0 cm	-5cm

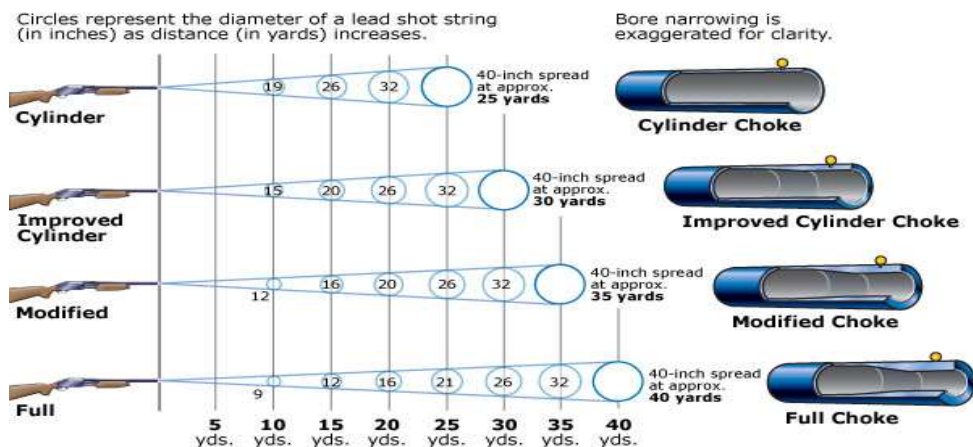
\*FUENTE: WINCHESTER BALLISTIC CALCULATOR

# CARTUCHOS

TIPO DE CHOKE		DISTANCIA DE MAYOR APERTURA DE ROSA
FULL	*	40 METROS
MODIFICADO MEJORADO	**	35 METROS
MODIFICADO	***	30 METROS
CILÍNDRICO MEJORADO	****	25 METROS
CILÍNDRICO	*****	20 METROS

\*Fuente: Revista Caza y Pesca Perú

## Effect of Choke on Shot String at Various Distances



<https://www.youtube.com/watch?v=LpX2YL4ItGM>



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

ENERGÍA / PEGADA

# BALÍSTICA APLICADA A LA CAZA MAYOR EN EL PERÚ

Resolución Ministerial N 0265-2015 del MINAGRI:

- Calibre mínimo: 22 fuego central = .22 Hornet
- Energía Mínima Sugerida: 1,000 Pies/Libra al impacto (P.O Ackley)

Calibre	Peso grains	0 mts	100 mts	200 mts	300 mts	400 mts	500 mts
22 Hornet	45	723	417	226	128	90	71
223 Rem	64	1296	1002	764	573	422	308
243 Win	100	1945	1615	1332	1089	882	708
6.5 Creedmoor	125	2254	1992	1755	1541	1348	1174
270 Win	130	2703	2267	1891	1566	1286	1047
7 mm Rem Mag	150	2987	2594	2245	1935	1659	1415
30 30 win	150	1902	1358	946	652	463	358
308 Win	150	2648	2104	1652	1279	978	742
30-06 Sprg	150	2840	2263	1783	1387	1065	809
300 Win Mag	180	3478	3054	2497	2331	2024	1749

<https://www.youtube.com/watch?v=LWFaJXIFBCI>



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## BALÍSTICA APLICADA A LA CAZA DE PLUMA EN EL PERÚ CON CARTUCHOS: PERDIZ, PALOMA Y PATO

Especie	Perdigón	Chokes	Distancia
Paloma	7	Modificado a Full	25 a 40 metros
Perdiz	9 a 7	Cilíndrico a Modificado	5 a 25 metros
Pato	7 a 6	Modificado a Full	30 a 40 metros

ESPECIE	Diámetro de Perdigón Sugerido
Perdiz	9 – 7
Paloma	8 – 7
Pato	6 – 4
Vizcacha	7 -6
Venado gris	00

\*Fuente: Revista Caza y Pesca Perú

<https://www.youtube.com/watch?v=4E5JEUkqQbU>

# TRANSFERENCIA DE ENERGÍA



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.



<https://www.youtube.com/watch?v=osNWIP7tg3Y>



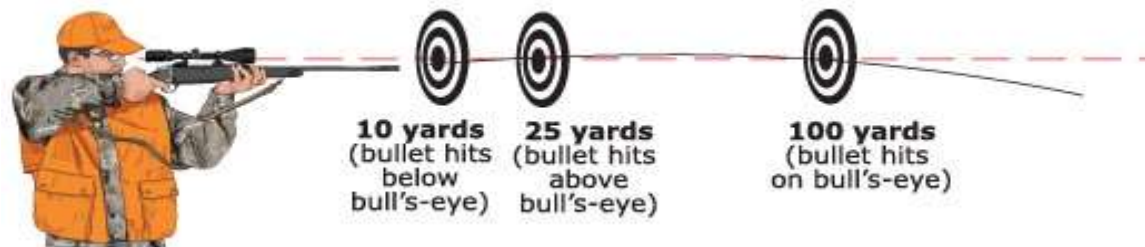
La imagen muestra tres proyectiles recuperados después del impacto, que demuestran haber transferido su energía de manera eficiente. El "hongo" demuestra una adecuada construcción de los proyectiles y un alto % de retención de su peso inicial permitiendo una adecuada penetración a las zonas vitales. (Izquierda a derecha: .Core Lokt: 270 win-130grains, Ballistic Silvertip: 270-130 grains, Superformance SST. 308 win-150 grains)

# 4. TÉCNICAS BÁSICAS DE TIRO

TENDIDO	SENTADO	DE PIE	ARRODILLADO
			

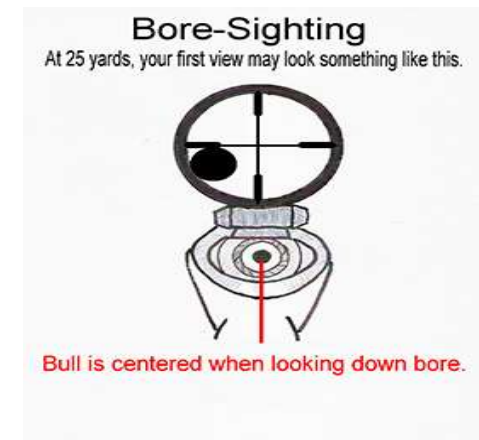
<https://www.youtube.com/watch?v=l-lzvjGPgKE>

# SUGERENCIAS PARA CENTRAR UN ARMA



<https://www.youtube.com/watch?v=bP7JFwEn2iM>

- Busque el mejor apoyo que de el máximo de estabilidad al arma.
- Coloque un blanco a unos 25 metros de distancia
- En caso de tener una mira telescópica se sugiere hacer un ajuste previo alineando el centro de la mira con el cañón mediante la técnica del "Bore Sighting".
- Concéntrese al apuntar y dispare 3 veces cerciorándose de que los tiros han agrupado en el mismo sitio.
- En caso sea necesario, haga las correcciones necesarias de elevación y desviaciones horizontales usando como referencia las tablas balísticas del calibre de su arma.



<https://www.youtube.com/watch?v=BDNnL9RlvuM>

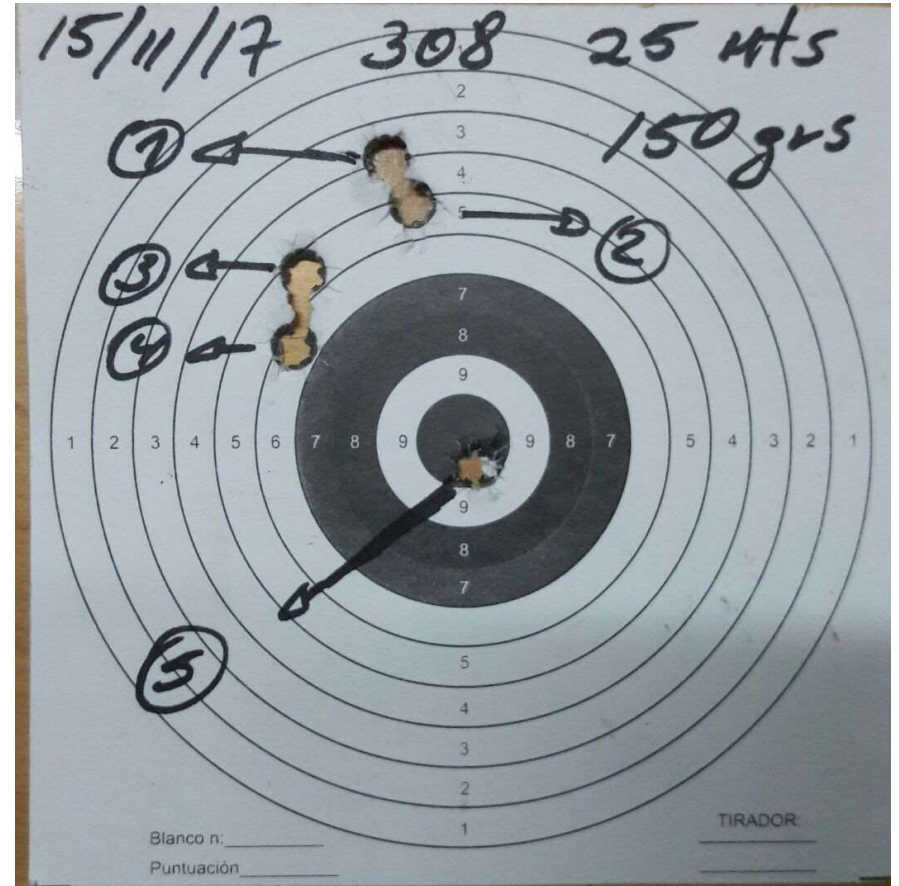
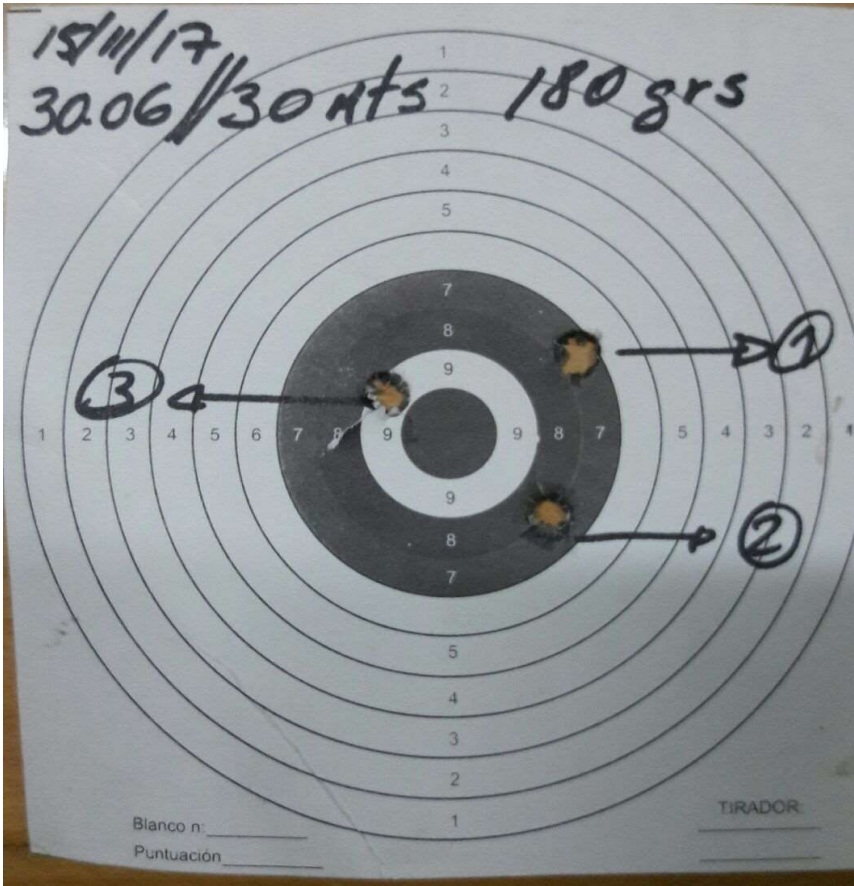
## FORMA ADECUADA DE APUNTAR CON MIRAS ABIERTAS

nira frontal centrada en la muesca  
de la mira trasera



Figura 3

<https://www.youtube.com/watch?v=QW55fujfvN8>



# MIRAS TELESCÓPICAS

## NOCIONES:

- AUMENTOS: Magnificación del Objetivo
- EYE RELIEF: Distancia entre pupila y lente posterior
- PARALLAX: Diferencia aparente en la posición de un objeto visto desde dos diferentes ángulos.
- MAGNITUD: Diámetro de la campana que permite ingreso de luz
- RETÍCULA: Estructura de los componentes de la mira que permiten apuntar

## TIPOS DE RETÍCULA MÁS POPULARES:

DUPLEX	LONG RANGE DUPLEX	CROSS HAIR	GERMAN #1	GERMAN #4	POSTE	MILDOT
				 German #4		

## FORMA ADECUADA DE APUNTAR CON MIRA TELESCÓPICA



Crank up the magnification on a variable scope, and eye position becomes more critical.

# CONSIDERACIONES PARA MEJORAR HABILIDADES DE TIRO

- **APOYO:** El cazador debe buscar el mejor apoyo posible para asegurar el tiro y abatir a la presa de la manera más rápida y efectiva.
- **CONTROL DE GATILLO:** El adecuado control del gatillo permitirá al cazador concretar tiros más precisos.
- **PRÁCTICA:** La practica de manera continua y constante familiarizará al cazador con su arma y con las distancias y situaciones en las que se sentirá seguro de acertar el tiro.

# DISTANCIAS ÉTICAS

- La escancia de la cacería es acercarse lo máximo posible a la presa para poder abatirla de la manera de manera rápida y lo más humana posible.
- El Cazador Deportivo sólo disparará cuando esté completamente seguro de que acertará el tiro y que podrá cobrar la presa.
- La distancia máxima a disparar estará en función a las prestaciones del arma (precisión), del calibre (energía) y sobre todo a la capacidad del tirador.

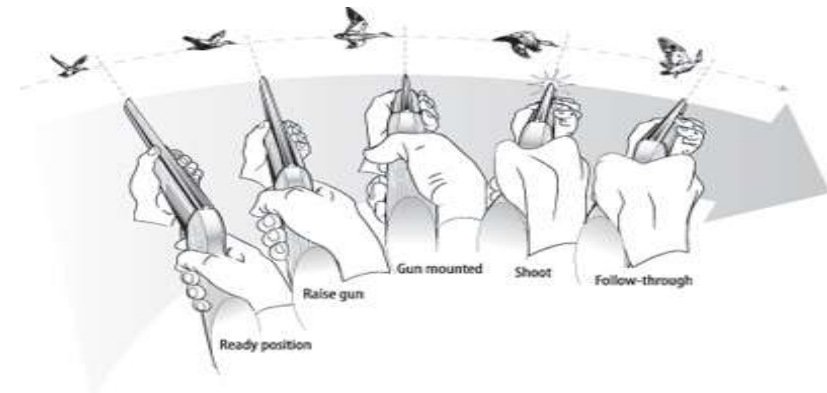
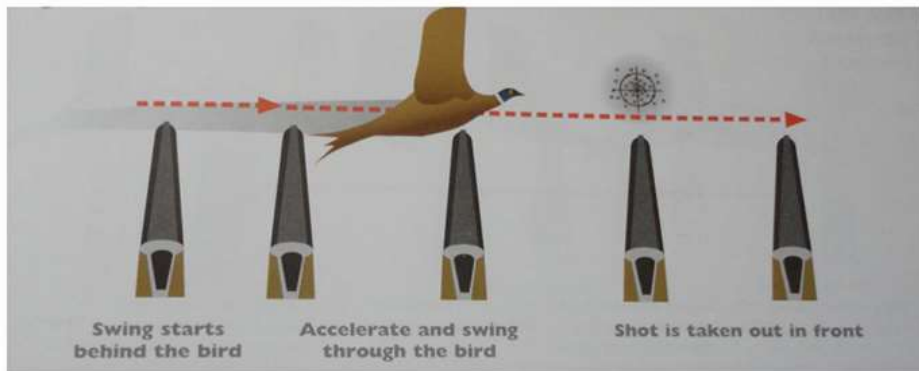
<https://www.youtube.com/watch?v=hIkia2RspwM>

# TIROS EN MOVIMIENTO

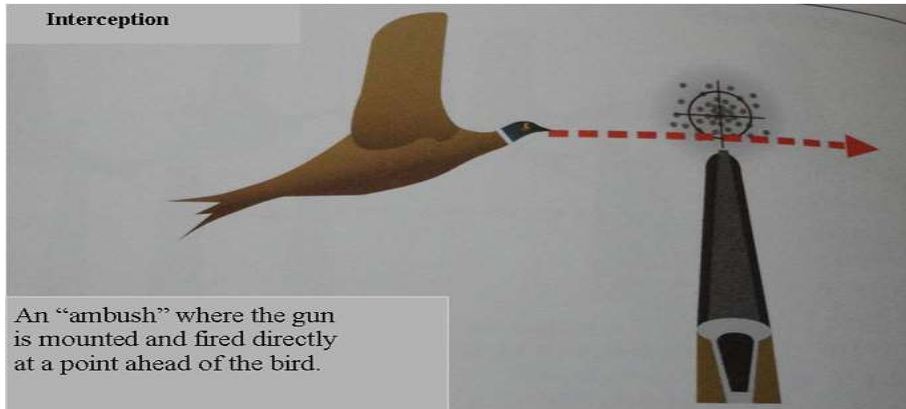


Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## Swing Through



## Interception



- Tiros al vuelo o a la carrera:
  1. Swing método 1
  2. Swing método 2
  3. Sostenido o Interceptado.

<https://www.youtube.com/watch?v=2txe0bDytJA>

## 5. HABILIDADES BÁSICAS PARA LA CAZA

- **CONDICIÓN FÍSICA:**
  - Estado Físico
  - Visión
- **IDENTIFICACIÓN Y CAPACIDAD DE JUZGAR A LA PRESA**
- **CONOCIMIENTO DE ÁREAS VITALES DE LA PRESA**
- **MEDICIÓN DE DISTANCIAS**

<https://www.youtube.com/watch?v=xV9m-SN4mew>

# 6. ESPECIES CINEGÉTICAS AUTORIZADAS

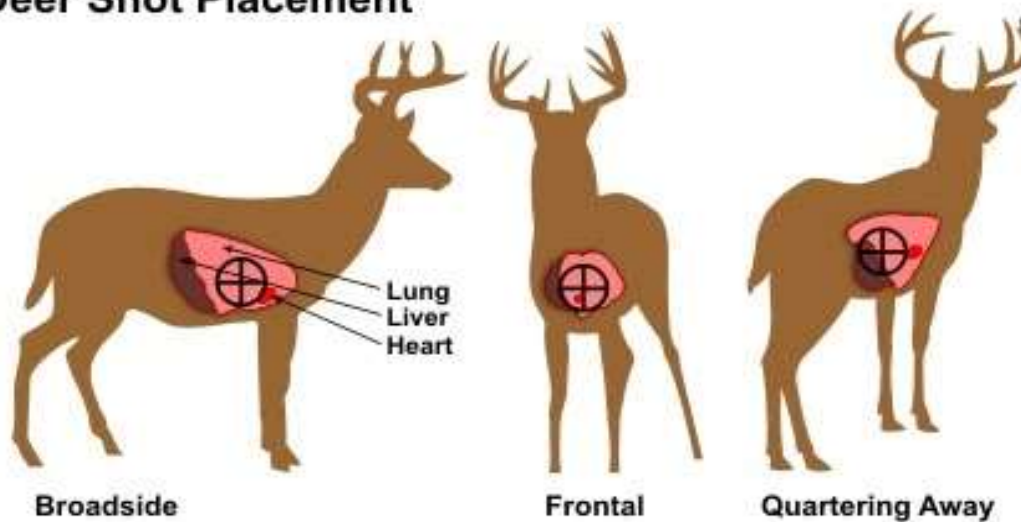


Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

## MAMÍFEROS:

- VENADO GRIS (*Odocoileus virginianus peruvianus*)
- CARACTERÍSTICAS
- COMPORTAMIENTO
- CONSIDERACIONES
- TEMPORADA: 1 mayo a 30 noviembre

### Deer Shot Placement



© Copyright By Othmar Vohringer, Smart Hunting Strategies



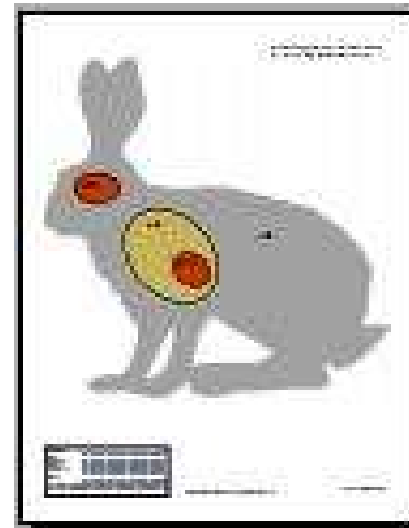
[https://www.youtube.com/watch?v=sRnL\\_Mk2p9E](https://www.youtube.com/watch?v=sRnL_Mk2p9E)

<https://www.youtube.com/watch?v=aYk6cQx5qJ4>

<https://www.youtube.com/watch?v=zcDmsECHDiU>

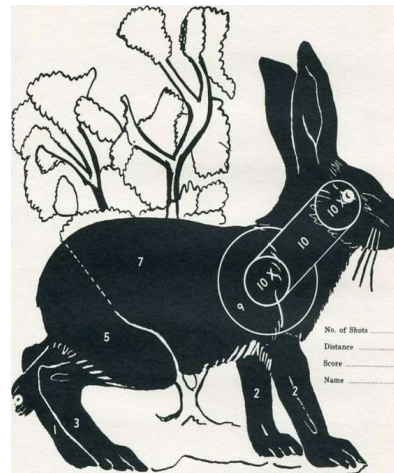
## MAMÍFEROS:

- **VIZCACHA (*Lagidium peruanum*)**
- **CARACTERÍSTICAS**
- **COMPORTAMIENTO**
- **Consideraciones**
- **TEMPORADA: 1ero abril a 31 de diciembre**



## MAMÍFEROS:

- LIEBRE EUROPEA (*Lepus europeaeus*)
- CARACTERÍSTICAS
- COMPORTAMIENTO
- CONSIDERACIONES
- TEMPORADA: Todo el año



## AVES:

- PERDIZ (*Nothoprocta pentlandii*),
- FRANCOLINA (*Nothoprocta ornata*)
- TEMPORADA: 1 septiembre a 31 de enero
  
- PALOMA CENIZA (*Pangioneas inornata*)
- PALIMA MADRUGADORA (*Zenaida meloa*)
- CUCULA (*Zenaida articulata*)
- TEMPORADA: En función al calendario regional



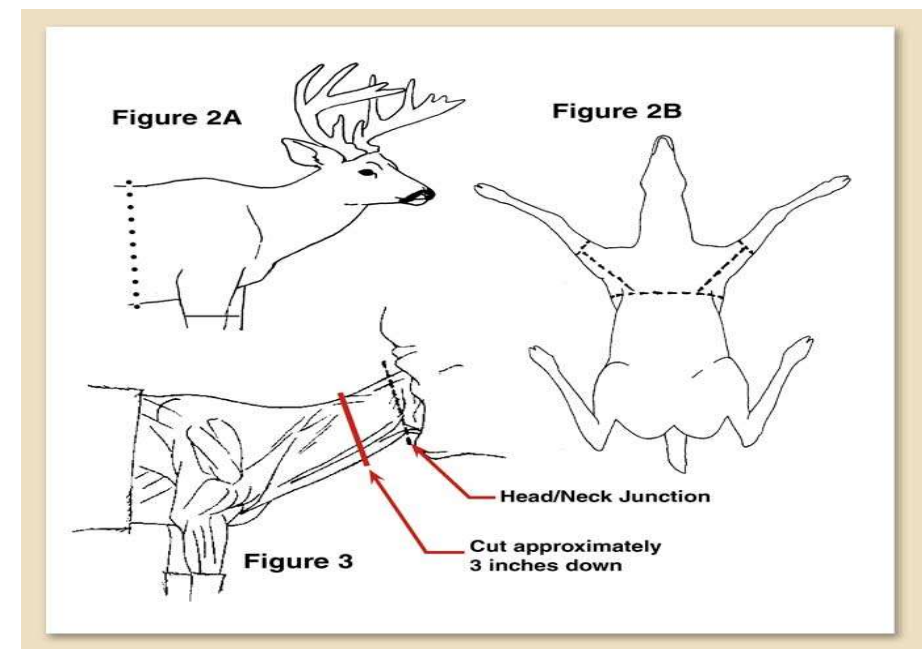
- Pato Acanelado (*Anas Cyanoptera*),
- Pato Suro (*Anas flavoristris*)
- Pato Gargantillo (*Anas bahamensis*)
- Pato maicero (*Anas geórgica*)
- Pato de Puna (*Anas puna*)



# PREPARACIÓN DE LA PRESA

- **CAZA MAYOR: VENADO GRIS**

## 1. Montura de Hombro



<https://www.youtube.com/watch?v=KmtuyG81MPc>

# PREPARACIÓN DE LA PRESA

- **CAZA MAYOR: VENADO GRIS**

## 2. Mountura de Cráneo o Europea

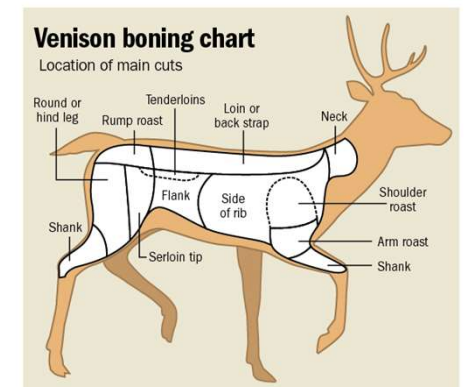
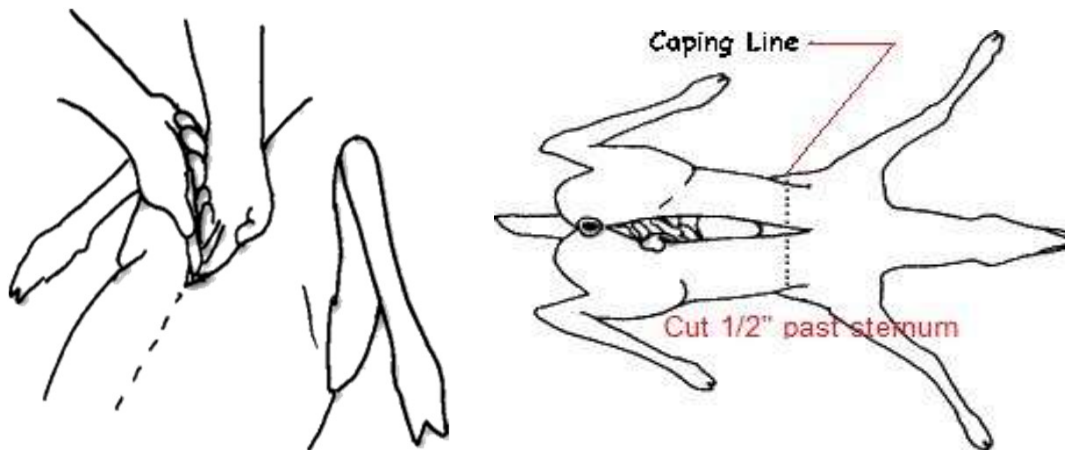


<https://www.youtube.com/watch?v=GA4vHgx7de4>

# PREPARACIÓN DE LA PRESA

- CAZA MAYOR: VENADO GRIS

## 2. PELADO Y SECCIONADO



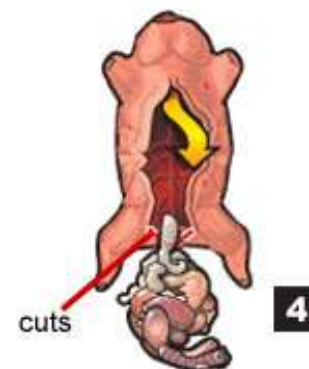
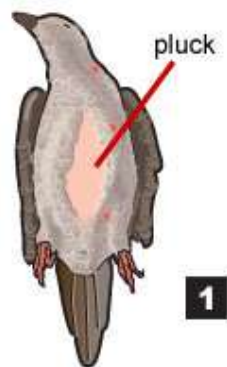
Source "Quality Venison" by Steve and Gale Loder

Post-Gazette




<https://www.youtube.com/watch?v=WXhnnkYCwvs&feature=youtu.be>

# PREPARACIÓN DE LA PRESA

- CAZA MENOR: AVES



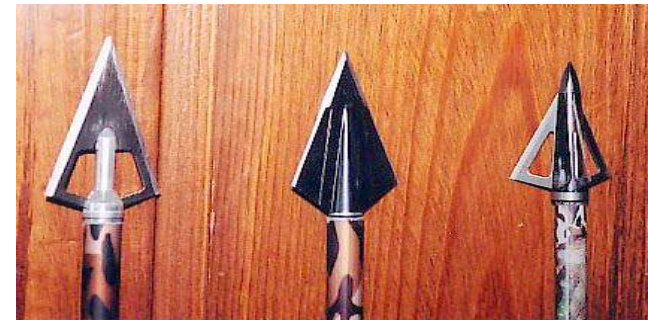
# 7. EQUIPOS Y TÉCNICAS PARA LA CAZA CON ARCO, BALLESTAS

ARCO RECURVO	ARCO DE POLEAS	BALLESTA
		

- FLECHAS:



- PUNTAS:





Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

# APLICACIÓN DE CAMUFLAJE

El camuflaje tiene la función de facilitar la mimetización del cazador con el entorno y permitirle acercarse, o permitir que la presa se acerque. Al momento de elegir un camuflaje se recomienda considerar los siguientes factores:

- Características del terrenos
- Visión de la presa
- Proximidad de otros cazadores u/o personas.
- Preferiblemente no usar camuflajes que se asemejen a los de las fuerzas armadas.

# TIPOS DE CAMUFLAJE



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.

- PLUMA: Patos, Palomas
  - Perciben colores y brillos.
  - Usar camuflajes que se ajusten a tonalidades del medio ambiente.
  - Perdices: Por forma de caza, recomendable usar colores vistosos.
- PELO: Venado Gris
  - Visión Dicromática: No perciben la mayoría de colores
  - Perciben colores azules y blancos (evadir estos colores)
  - Perciben variaciones en las formas del entorno.

# TIPOS DE CAMUFLAJE

- PATOS:
  - Capacidad de Visión 6 veces mayor a la de los humanos
  - Vista altamente sensible a colores y brillos (fuente: Ducks Unlimited).
  - Habitan zonas de humedales costeros con vegetación predominantemente compuesta por cañaverales.

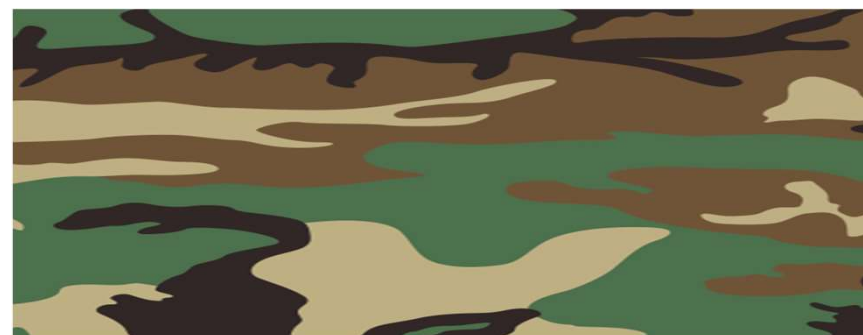


Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.



# TIPOS DE CAMUFLAJE

- PALOMAS:
  - Se cazan principalmente en zonas agrícolas donde predominan los colores verdes y marrones.



# TIPOS DE CAMUFLAJE

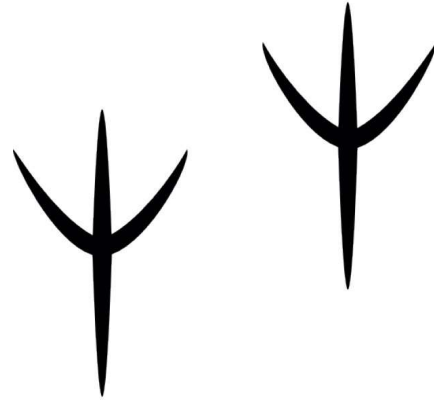
- PERDICES:
  - Por la tendencia de las gallináceas a ser presionadas para alzar vuelo y el tipo de cacería se recomienda usar colores vistosos para reducir el riesgo de accidentes



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.



# RASTROS

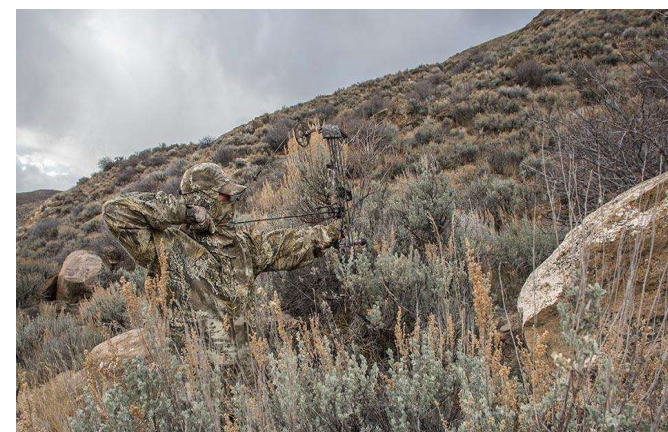


Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.



# TIPOS DE CAMUFLAJE

- VENADOS:
  - Visión Dicromática (Azul y Blanco)
  - No diferencian rango de colores de rojo a verde
  - Gran capacidad para ver variaciones de patrones en el entorno
  - Se sugiere usar patrones que distorsionen la silueta del cazador.



## 8. CUIDADOS, RIESGOS Y PELIGROS

- CALENDARIO DE CAZA
- CONDICIONES CLIMÁTICAS
- FIESTAS PATRONALES
- REVISIÓN DEL VEHÍCULO
- CARRETERAS Y VÍAS DE PENETRACIÓN
- CAZANDO CON TERCEROS



## 9. Cazando con Terceros

- Juzgar Zona de Tiro
- Distancia y Elección de Zonas
- Disparando a la Presa
- Cazando bajo Supervisión
- Derecho de Presa

# 10. Seguridad en las Armas de Fuego

- CARGAR UN ARMA
- DESCARGAR UN ARMA
- TRANSPORTE SEGURO DE ARMAS
- TRANSPORTE DE ARMAS EN EL CAMPO
- GUARDADO Y ALMACENADO DE ARMAS DE FUEGO
- LIMPIEZA
- VERIFICACIÓN DE OBSTRUCCIONES EN EL CAÑÓN

# 11. Técnicas para la prevención y supervivencia

- Informar a alguien antes de salir al campo
- Conocer cobertura de proveedor de servicios de telefonía móvil
- Estudiar la ruta donde se dirige, pueblos, geografía, y curso de ríos.
- De preferencia no salir solo.
- Utilizar radios para mantenerse en contacto con otros cazadores.
- Hacerse de mapas o GPS para facilitar ubicación
- Definir horarios de reencuentro con otros miembros de la partida
- Llevar kit de primeros auxilios e instruirse en técnicas de primeros auxilios.
- Llevar al campo alimento, agua y medicinas en mayor cantidad a la necesaria.
- Desarrollar estrategias e evacuación, y conocer postas médicas y/u hospitales en caso de accidente.
- Instruirse en técnicas básicas de supervivencia en el campo.



Especialistas en armas, municiones y artículos para pesca deportiva.